



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 1/50

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2025.-

En Villaviciosa, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 17:03 horas del día 29 de enero de 2025, se constituye en sesión ordinaria el Pleno Municipal, al que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de enero de 2025.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente: Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Lorena Villar Sánchez
Rocío Vega Martínez
José Antonio Fernández Costales
María Reyes Ugalde Tuero
Violeta Fernández Cambiella
Marcos Ortiz Tuero
José Ramón Piquero Crespo
Laura Montequín Berros
M.^a Rocío Campos Pérez

Grupo Municipal Popular

Adrián García Otero
José Javier Fernández Fresno
María Dolores Riva Gayo
Inés Carbajales García
María Sonia Hevia Fisas
Pedro Llera Llera

Grupo Municipal Vox

Marta Sanz Alejo

Interventora: Paula Monestina Sánchez

Secretaria: La Secretaria General del Ayuntamiento Ana Martínez Cardeli

Declarada abierta la sesión interviene el Sr. Alcalde-Presidente, antes del tratamiento de los asuntos del orden del día, manifestando:

Sr. Alcalde-Presidente

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 65045W121C430M4D0XMR en <https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 2/50

Buenas tardes. Iniciamos la sesión ordinaria del Pleno convocado para el día de hoy. convocatoria ordinaria que se ha adelantado un día con respecto a la fecha prefijada, que era mañana jueves, por acuerdo de la Junta de

Portavoces y justificado en la coincidencia con la celebración mañana del Foro de Participación de la Ría de Villaviciosa, en la que deben de participar tanto el Alcalde como la representación de los grupos municipales.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente dispone el tratamiento de los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de las sesiones anteriores de 04/07/2024, 31/07/2024, 26/09/2024 y 24/10/2024
2. Proposición de asuntos fuera del orden del día (artículo 106 del ROM).-
3. PAT/2025/6 - DESAFECTACIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA Y TELECLUB DE CANDANAL.- - AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA P3307600A - Plaza AYUNTAMIENTO, DEL, S/N CP 33300 - VILLAVICIOSA – ASTURIAS
4. PAT/2024/72-ADL/2022/47 - Información sobre el proyecto de adquisición del conjunto del Palacio y Capilla de La Torre y antigua bodega de Escanciador, y acuerdo sobre manifestación de interés de la Corporación.
5. SEC/2025/3 - CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2026 - CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO. DIRECCION GENERAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES - SERVICIO DE ORDENACION LABORAL
6. PLA/2022/10 - PLAN ESPECIAL Y ESTUDIO DE IMPLANTACION DEL HOSPITAL EQUINO CON VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA GRASES
7. Tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia-
8. Relación de Resoluciones de la Alcaldía de la 2352 del 25/11/2024 a la 140 del 23/01/2025
9. Otras Comunicaciones.-
10. Ruegos y preguntas.-

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de las sesiones anteriores de 04/07/2024, 31/07/2024, 26/09/2024 y 24/10/2024

Enterados los miembros del Pleno del contenido de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, con las correcciones expuestas en el acta de fecha 4 de julio y en el acta de fecha 24 de octubre, previo debate, se adoptan los siguientes acuerdos:

- *Extraordinaria de fecha 4 de julio de 2024*, se aprueba por dieciséis votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista y seis del Grupo Municipal Popular) y un voto en contra del Grupo Municipal Vox (por los motivos que se exponen en el debate); en sus propios términos, salvo la siguiente rectificación:

Acuerdo n.º 1 del orden del día, expediente OFM/2024/5, relativo a declaración institucional de rechazo a los proyectos e instalación e parques de almacenamiento eléctrico en el Concejo de Villaviciosa y reclamando medidas para su regulación. En la parte dispositiva del acuerdo, donde dice “*sin que se produjera debate y por unanimidad*”, debe decir: “*previo debate y por unanimidad*”.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 3/50

- Ordinaria de 31 de julio de 2024, se aprueba, en sus propios términos, por dieciséis votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista y seis del Grupo Municipal Popular) y un voto en contra del Grupo Municipal Vox (por los motivos que se exponen en el debate).

- Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024; se aprueba por unanimidad y en sus propios términos.

- Extraordinaria de 24 de octubre de 2024, se aprueba por unanimidad; en sus propios términos, salvo las siguientes rectificaciones:

En el punto número 1 del orden del día, TES/2024/156 - ORDENANZAS FISCALES 2025:

Página 21, en el debate, donde dice “costes materiales”; debe decir “coste de materiales”.

Página 27 en el debate, donde dice “desavisado”, debe decir “desaguisado”.

En el punto 4 del orden del día, expediente PLA/2022/10 - PLAN ESPECIAL ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN PARA HOSPITAL EQUINO Y VIVIENDA EN AMANDI, en la última página del debate, donde dice “solamente se permiten piedras agrarias”, debe decir “solamente se permiten actividades agrarias”.

Debate

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

Hasta el 31 de julio, perdón 26 de septiembre es cuando se empieza a grabar con grabadora y entonces, como hubo problemas técnicos con el vídeo y no había forma de dejar constancia en el acta, las dos primeras voy a votar que no, las otras dos sí.

Sr. Alcalde-Presidente

¿Hay una cuestión sobre la acta del 24 del 10 del 24?

Secretaria municipal.

Tengo aquí dos. Una respecto a la de 4 de julio de 2024 y, bueno, respecto a las observaciones que ha hecho la señora concejal, no he tenido forma de contrastar más que lo que procede de la

grabación que se hace en el Pleno, salvo que indique manifestamente si falta algo, que se apruebe y se incorpore.

Y en la del día 4 de julio, según me indica la Vicesecretaria, que estuvo en funciones en ese momento, en el acuerdo primero, declaración institucional de rechazo a los proyectos de instalación de parques de almacenamiento eléctrico en el concejo, reclamando medidas para su regulación. En la parte del acuerdo, donde dice “sin que se produjera debate y por unanimidad”, debe decir, porque sí consta posteriormente, “previo debate”, que sí hubo debate.

Y unos errores de transcripción en la de 24 de octubre, en los debates, contrastado con la grabación: página 27 del debate del punto 1, dice “desavisado” y debe ser “desaguisado”. Y más adelante, al final, el pacto económico del convenio, la última página, donde dice “solamente se permiten piedras agrarias”, debe decir “actividades agrarias” (problemas de despiste en la transcripción directa).



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 4/50

Sr. Alcalde-Presidente

Costes de materiales.

Secretaria municipal.

Ah, bueno. Tampoco tiene mucha importancia. Página 21, donde dice “costes materiales”; es “coste de materiales”.

Sr. Alcalde-Presidente

Decía que, previo al examen del resto de asuntos de la orden del día, y como cuestión de orden, les indicaba que, a la vista del desarrollo de las últimas sesiones, iba a reiterar, dado el incumplimiento sistemático de las normas que rigen los debates de cualquier pleno municipal en España, porque es legislación nacional, regulado en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se les ha hecho entrega de nuevo a todos los portavoces de las disposiciones que regulan los debates en este Pleno: artículo 94, artículo 95, artículo 97, y se hace advertencia expresa de que se van a hacer cumplir con el rigor que establece la ley, porque eso responde a la normalidad de cualquier debate democrático, también al respeto a los ciudadanos, porque si los representantes no cumplimos las normas que nos damos - en este caso no las ha dictado este Alcalde, sino que las ha dictado el legislador nacional desde el año 86 para toda España - pues poco pueden esperar del cumplimiento de otras obligaciones. Y por tanto reitero que se va a hacer cumplir en adelante, sin las licencias que se han venido dando en estas sesiones, para -a mi juicio- mal espectáculo respecto a lo que debe ser el debate político razonable. Se van a hacer cumplir estrictamente estas normas.

2. Proposición de asuntos fuera del orden del día (artículo 106 del ROM).-

No se planteó la inclusión de asuntos fuera del orden del día.

3 .- PAT/2025/6 - DESAFECTACIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA Y TELECLUB DE CANDANAL.- - AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA P3307600A - Plaza AYUNTAMIENTO, DEL, S/N CP 33300 - VILLAVICIOSA - ASTURIAS

VISTO que:

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 11 de abril de 2024, con el motivo de la cesión del uso del sótano de la escuela de Candanal y el local adjunto denominado teleclub a favor de la Comisión de Festejos El Carmen de Candanal, se acuerda iniciar los trámites para desafectar formalmente la edificación del servicio de la enseñanza, recabando la autorización de la autoridad educativa competente de la Comunidad Autónoma.

El edificio se encuentra incluido en el Inventario Municipal de Bienes, número de inventario 1.1.00037, antigua escuela y teleclub en Candanal, sita en Manzanedo, posesión a favor del Ayuntamiento desde tiempo inmemorial. Consta en el Inventario, con la calificación de servicio público sin uso, sin que conste



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 5/50

expresamente la desafectación, formalmente tramitada, del servicio de la enseñanaza a que, en su día, estuvo destinado. Se recoge referencia catastral y no consta inscripción en el Registro de la Propiedad.

Con fecha 1 de octubre de 2024, la Consejera de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, previo informe de la inspección educativa, concede la previa autorización para desafectar la escuela y el teleclub anteriormente mencionados.

VISTO el informe de la Secretaria Municipal, de fecha 14 de enero de 2025, donde se señala la legislación aplicable y los trámites para proceder a la desafectación.

CONSIDERANDO que la oportunidad y legalidad de la desafectación se acredita en cuanto el edificio se encuentra en desuso, desde hace tiempo, para la finalidad educativa que le era propia, así como teniendo en cuenta que la previa autorización de la administración educativa competente confirma que no resulta necesario para dicho fin.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas en el citado informe de Secretaría y citando en concreto las del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (artículos 2 a 6 y 8).

VISTO que el órgano municipal competente es el Pleno de la Corporación, debiendo adoptarse acuerdo mediante mayoría absoluta legal, según lo dispuesto en los artículos 22.2.l y 47.2.n de la Ley de Bases de Régimen Local.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal, Régimen Interior, Reformas Organizativas y Participación Ciudadana, de fecha 23 de enero de 2025; del que se dio cuenta.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la citada Comisión Informativa, tras una intervención de la Alcaldía, sin que se produjera debate y por unanimidad y con el quorum de la mayoría absoluta legal, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Incoar expediente para desafectar el edificio de la antigua escuela de Candanal y el local adjunto denominado teleclub del dominio público, con destino al servicio público de la enseñanaza, por los motivos expuestos en anteriormente en los antecedentes; a fin de calificarlo como bien patrimonial de propios de la Entidad Local.

Segundo .- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y de la localidad donde se ubica el edificio; así como en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Transcurrido el periodo de información pública, elevar nuevamente el expediente al Pleno, quien resolverá sobre las reclamaciones si las hubiera y decidirá, en su caso, sobre la recepción del bien como patrimonial de propios.

Intervención del Sr. Alcalde-Presidente

Bien, en este caso se trata de un acuerdo

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 65045W121C430M4D0XMR en <https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 6/50

necesario, estando pendiente la desafectación de la antigua Escuela y Teleclub de Candanal del uso educativo, que ya cesó en el año 2002, pero que desde entonces no se habían hecho estos trámites y dado que, tanto por parte de la asociación, las asociaciones que vienen usando el Teleclub de Candanal, en este caso las asociaciones de Festejos de Candanal y también con la finalidad de los usos que se pretende dar al resto del edificio escolar con distintas

actuaciones de mejora que hemos hecho del edificio, que estaba en muy mal estado en los últimos años, se requiere este trámite de desafectación, dado que se detectó que seguía afectado al uso educativo y para destinarlo a otros usos en términos de legalidad es necesario que se produzca formalmente y administrativamente la desafectación. Este es el trámite que hemos iniciado y que se trae hoy al pleno.

4.- PAT/2024/72-ADL/2022/47 - Información sobre el proyecto de adquisición del conjunto del Palacio y Capilla de La Torre y antigua bodega de Escanciador, y acuerdo sobre manifestación de interés de la Corporación.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal, Régimen Interior, Reformas Organizativas y Participación Ciudadana, de fecha 23 de enero de 2025, a cuyo tenor:

“En base a los antecedentes y fundamentación que consta en los expedientes de referencia, y en particular en los informes técnicos y memoria justificativa, considerando de interés general para el municipio la propuesta de adquisición, con los fines pretendidos y teniendo en cuenta las posibilidades actuales de financiación de diversos fondos y programas.

De conformidad con todo ello, previo debate y por seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto en contra (Grupo Municipal de Vox) y cuatro abstenciones (del Grupo Municipal Popular), eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Manifestación de interés municipal en la adquisición del conjunto del Palacio y Capilla de La Torre y antigua bodega de Escanciador, siguiendo el procedimiento legalmente establecido”.

El Ayuntamiento Pleno, previo debate y por diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista y siete votos en contra (seis del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Vox), adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la propuesta dictaminada por la citada Comisión Informativa y, en consecuencia, manifestar el interés municipal en la adquisición del conjunto del Palacio y Capilla de La Torre y antigua bodega de Escanciador, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

Debate

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, se trae al Pleno con puesta a disposición

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 65045W121C430M4D0XMR en <https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 7/50

de los expedientes a los que se ha aludido donde se puede constatar todo el proceso de gestiones y de trámites necesarios para el planteamiento que se hace al Pleno en el día de hoy; desde la propia convocatoria de los fondos para planes de sostenibilidad turística en destino, que como saben Villaviciosa concurrió de forma mancomunada a través de la Comarca de la Sidra y en el proyecto que se presentó al Ministerio ya estaba, como una de las opciones, esta posibilidad de adquirir esta propiedad junto con otras tres alternativas para desarrollar el proyecto que se pretende, que es el de nueva sede para el Consejo Regulador de Denominación de Origen Sidra de Asturias y espacio turístico-cultural dedicado a la manzana, a la historia del festival de la manzana y de la cultura sidrera, que acaba de ser como saben el declarado patrimonio material de la humanidad.

Lógicamente tiene también unas finalidades intrínsecas. Estamos hablando de un espacio declarado bien de interés cultural, no sólo porque esté marcado e integrado en el casco histórico de Villaviciosa, que ya está declarado BIC y no sólo porque esté en el tramo del Camino de Santiago, también a su vez declarado BIC, y con otras declaraciones a nivel de patrimonio de la UNESCO, y no sólo porque tiene la característica de monumento con protección integral, tanto la capilla que es un ejemplo único de arte renacentista construida por Naveda, el mismo arquitecto que construyó por ejemplo el Ayuntamiento de Oviedo, y no sólo también porque el palacio del siglo XVIII tiene una historia arraigada vinculada a una de las familias más importantes en la historia medieval de Villaviciosa y donde estuvo una de las entradas históricas en la muralla medieval, por eso es llamado también Palacio de la Torre, y también luego en lo que atañe a la cultura sidrera porque albergó una de las bodegas históricas de uno de los llagares históricos de Villaviciosa como es el de El Escanciador.

Todo ello se mantiene en un conjunto único de

capilla, bodega histórica y palacio en una ubicación también, como digo, dentro del casco urbano y en el Camino de Santiago que no encontramos en ninguna otra opción de las que habíamos planteado dentro del plan de dinamización turística. Es verdad que el planteamiento inicial era que la financiación de los fondos pues permitieran la adquisición, pero con los trámites que se realizaron, a través de la comisión de seguimiento y que constan en el expediente, el Ministerio resolvió que no era posible destinar fondos Next de dinamización turística a adquisición de inmuebles, que solamente financiaban lo que era la rehabilitación y por tanto se tuvo que cambiar el planteamiento para buscar fórmulas de adquisición y destinar los fondos que tenemos disponibles para este fin en el plan de dinamización turística, que son 600.000 euros, en lo que sería la adecuación del inmueble.

Por eso se centró el objetivo en la urgencia y en la necesidad de adquirir el edificio. Es verdad que administrativamente tuvo una complejidad muy importante. Registralmente tenía cuestiones que fue necesario resolver y, por tanto, se fueron alargando en demasía los trámites necesarios. Y es verdad que ahora mismo estamos en una situación límite en cuanto al cumplimiento de plazos con el plan de sostenibilidad turística, que se ha reflejado y como está incorporado al expediente en las distintas comisiones de seguimiento del plan de dinamización turística que se han celebrado.

Por tanto, existe en el expediente municipal; como saben ha habido una tramitación de dos expedientes, tanto en la Agencia de Desarrollo Local como el vinculado a patrimonio de la Secretaría General, toda una serie de trámites que han concluido con la elaboración de una memoria justificativa por los responsables de los servicios de promoción turística y de cultura y de juventud, en este caso adscritos a los servicios en el Ayuntamiento de Villaviciosa, pero de la Comunidad Comarca de la Sidra, con un



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 8/50

documento que ahora han podido consultar donde se justifica y concluye que el conjunto de los espacios que integra la antigua sede de Sidra Escanciador, por su valor histórico y con el emplazamiento ideal para llevar a cabo un proyecto turístico fundamental para Villaviciosa como hito de referencia en la cultura sidra asturiana, proponen como idóneo esta adquisición con la finalidad de crear allí lo que sería la nueva sede con muchas mejores prestaciones y, lógicamente, en una mejor ubicación para el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sidra de Asturias, que como saben es un elemento fundamental hoy en día. No solamente del sector sidrero, sino de la llamada cultura sidrera y para una asignatura pendiente que tiene el concejo de Villaviciosa, que siendo capital manzanera de España y teniendo el festival agroalimentario más antiguo, el decano de todos los festivales en Asturias, sin embargo no cuenta con un espacio museístico dedicado a esta cultura sidrera y manzanera de Villaviciosa.

Yo creo que ya está bien que Villaviciosa, por lo que fuera, haya renunciado a ejercer este título, que lo tiene ganado por la historia y sobre todo por el buen hacer de generaciones y generaciones de cosecheros, de lagareros y de sidreros que en Villaviciosa lo han hecho bien y que, sin embargo, los visitantes vienen a Villaviciosa y no encuentran, salvo en el sector privado que lo está haciendo afortunadamente muy bien, en cuanto a visitas a lagares, a la bodega histórica del Gaitero etcétera; pero encuentran museos y otras instalaciones en otros municipios y no encuentran un espacio museístico que explique y que haga poner en valor la verdadera cultura manzanera y sidrera que tiene Villaviciosa.

Hay una oportunidad histórica para corregir este error y esperamos que con el apoyo de todos podamos sacar adelante este proyecto, que está en una fase digamos avanzada pero que requerirá después, lógicamente conforme a los

informes que están en el expediente, los trámites procedimentales correspondientes, las negociaciones también con la propiedad, la financiación que no está ahora mismo asignada para conseguirla, bien de fondos propios o también como estamos planteando de otras convocatorias que conlleven la fase tanto de adquisición como de reforma del edificio para estos fines.

Se trata en este momento de expresarla y de que la corporación tome conocimiento de todo ello y de que se manifieste, se exprese la manifestación de interés, en respuesta también al ofrecimiento que ha hecho la propiedad actual sobre estos bienes y que es necesario concretar y que hemos considerado que debe hacerlo el máximo órgano del municipio que es el Pleno, dado además el impacto y la importancia que tiene este proyecto para Villaviciosa.

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

Sí. Está comentado el otro día en la comisión, la tasación está en 867.000 euros y luego tiene una hipoteca de 300.000. Pregunté varias veces si era 867.000 dentro de la hipoteca o había que sumar la subrogación de la hipoteca, entonces se elevaba a 1.167.000. Tengo que decir que al final no me quedó claro. Ya me ha quedado claro que son 867.000 si el Ayuntamiento se subroga con la hipoteca de 300.000.

Este espacio está en un suelo industrial, que no se le puede dar uso comercial, y se hizo una segregación, capilla, palacio y parking, que sería de lo que estaría a cargo el Ayuntamiento. Me consta que los propietarios antes del interés, les llegaron otras ofertas con varias empresas y solicitaron que se les hiciera un plan especial al igual que se le hizo a Mercadona, a otros sitios que están igual en suelo industrial y se les dio un uso comercial; y la contestación del Ayuntamiento fue que no se podía hacer un plan



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 9/50

espacial porque estábamos con el Plan General de la Ordenación Urbana siendo que, que yo sepa, no se han suspendido las licencias por el Plan General de la Organización Urbana. Entonces lo veo todo como muy... no me queda nada claro esta expediente.

Aparte que lo que se explica es que queremos hacernos con un bien de interés cultural, pero el fin es hacer un futuro museo de la manzana, que es lo que debería de ponerse en el expediente. Adquisición para el museo de la manzana. Porque es como si yo voto que no es que está votando a que Villaviciosa se haga con un bien de interés cultural, no, no; es que no tengo nada claro este expediente y no será porque no le he dado vueltas y vueltas, pero cada vez le veo menos el punto claro.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Sí. El punto del orden del día que ahora que nos ocupa dice literalmente información sobre el proyecto de adquisición del conjunto del Palacio y Capilla de la Torre y acuerdos sobre manifestación de interés de la corporación. Desde el Partido Popular por supuesto que manifestamos y mostramos interés en adquirir un edificio histórico y catalogado como bien de interés cultural, pero el problema es la forma en la que se plantea la compra y las dudas que nos genera.

Nos hacemos una pregunta, ¿desde cuándo el equipo de gobierno le interesa nuestra opinión? Y en este caso queremos dejar también claro que la competencia no es del Pleno, sino de la Junta de Gobierno Local por delegación, por tanto depende exclusivamente de usted y del equipo de gobierno, comprar o no este edificio.

Tras preguntar en la Comisión Informativa por el precio de venta y las negociaciones previas con el propietario, no se nos facilitó ningún tipo de

información, por eso volvemos a preguntar ¿la idea es comprarlo por el precio de tasación?, ¿no se intentó negociar un acuerdo de cesión con el propietario mediante un convenio urbanístico que beneficiase a todas las partes?

Por otro lado, el informe de Mancosi sobre los plazos de ejecución para optar a la subvención, nos plantea también más dudas. En dicho informe se indica que la comisión de seguimiento que aprobó la actuación de rehabilitación de la antigua sede de sidra Escanciador, se reunió, el 21 de diciembre de 2023, aunque el informe está fechado casi un año después, el 25 de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento debe primero formalizar la compra, licitar luego el proyecto de obra, posteriormente licitar la obra de ejecución material y el 31 de diciembre de este año es la fecha límite para que las inversiones previstas hayan sido comprometidas al 100%, podríamos asegurar prácticamente que será imposible cumplir estos plazos para adaptar a la subvención; entonces, ¿qué soluciones o medidas se plantean ante este hipotético caso de que no se conceda la subvención? ¿Existe algún informe de Intervención que analice la viabilidad económica de dicha compra? ¿Cómo se piensa financiar dicha compra?

Nos gustaría por favor que respondiese a estas preguntas para tener un poco una idea más clara de este punto que va en el orden del día. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente

Vamos a ver, respondiendo en primer lugar a la portavoz de Vox. Por lo que ha dicho, entiendo que no le haya quedado nada claro, usted habla de suelo industrial y demás; no tiene nada que ver. Estamos hablando de un palacio, de una capilla y de una bodega histórica que están catalogados como monumento local ya, en el plan especial, en el plan de caso histórico



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 10/50

actual; el suelo industrial es el resto la propiedad. El planteamiento es adquirir exclusivamente lo que está dentro del casco histórico de Villaviciosa, declarado bien de interés cultural y que obviamente no es suelo industrial, y que se circunscribe al palacio, bodega histórica y capilla. Por tanto no sé si le habré aclarado en ese sentido, que no tiene nada que ver con la situación del resto de la parcela que obviamente es suelo industrial porque ahí están el resto de las naves y están de la antigua Mayador.

Y desde luego el interés como dije, si no se entiende bien hay un interés intrínseco que es que adquirimos patrimonio del máximo valor histórico para Villaviciosa; porque por ejemplo en ese palacio están los dos escudos que son los escudos de Villaviciosa, los más antiguos, incluso anteriores al que luego se colocó en la antigua Casa Consistorial que precedió a la actual que estaba en la calle del Sol, y que se pueden ver a ambos lados de la fachada; aunque solo fuera por eso y por la historia de la familia que eran los propietarios, por la historia que antes dije de que eran una de las puertas de entrada a Villaviciosa. Se conservan todavía la entrada de las dos torres que están en este caso en el palacio de Sorribes que se trasladaron allí, y la capilla de Nuestra Señora de la Concepción, que es conocida como Capilla de la Torre, como les dije es un ejemplo único, renacentista en Asturias, de un autor como el que dije y, por tanto, solamente el valor patrimonial ya merecería la pena. Pero es que, añadido, allí se desarrolló la actividad de uno de los llagares históricos del núcleo urbano de Villaviciosa, que desgraciadamente cesaron su actividad en el año 2012 aproximadamente, que es Sidra Escanciador, y que se mantiene la bodega histórica. Es la única bodega histórica que nos queda en el casco urbano de Villaviciosa, la única. Como saben estaba Sidra Miravalles, y estuvo hasta que desgraciadamente se derribó con buen criterio o mal criterio justo enfrente de la Oliva, y donde ahora mismo hay unas ruinas,

y ahí estaba otra bodega histórica como era Sidra Miravalles. En el casco urbano de Villaviciosa, repito, la bodega que fue de las primeras, de las principales, estaremos de acuerdo en Villaviciosa: el Escanciador, es esta.

Y por tanto si hablamos de darle importancia a una sede de la Denominación de Origen que no esté escondida y que no sea casi clandestina, cuando cualquiera que visite una región que tenga Denominaciones de Origen, la sede de la Denominación de Origen es un sitio principal para enseñar y, sin embargo, aquí en Villaviciosa llevamos desde el 2002 con una sede de la Denominación de Origen de Sidra escondida en unas oficinas en Capistrano, que es un poco lugar para todo, donde la gente, los que nos visitan, los ciudadanos en general, ni lo conocen. Yo no sé si ustedes están contentos o satisfechos con esa situación, desde luego este Alcalde no. Y desde que tiene la responsabilidad de Alcalde ha estado negociando y trabajando para que eso cambie, porque es una vergüenza que Villaviciosa, sede de la Denominación de Origen Sidra de Asturias, que tenga escondida en un sitio y en malas condiciones a la Denominación de Origen y hay una oportunidad desde el punto de vista histórico para que aprovechemos esa oportunidad.

Y hay una oportunidad histórica también para saldar la deuda que creo que Asturias tiene con Villaviciosa, respecto a nuestra marginación de lo que es la historia y el lugar que debe ocupar Villaviciosa en la cultura sidrera y en la historia de la sidra y la manzana. Y es la oportunidad, y yo creo que no deberíamos volver a desaprovecharla y hoy es el momento y tendrán que manifestarse todos los grupos municipales para decir qué opina la corporación sobre este proyecto que se anunció también hace unos años, cuando el proyecto estaba planteado para un edificio de nueva construcción, pero que luego, por las razones urbanísticas que en su momento se expusieron, pues no pudo salir adelante y para el que existió incluso un anteproyecto que



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 11/50

habíamos redactado en la oficina técnica, pero no fue posible por la situación urbanística, de la unidad de ejecución donde se tenía que implantar y que por tanto nos llevó a estudiar otras posibilidades.

La primera opción de financiación que tuvimos fue estos planes de inversión turística y lo incluimos junto con otras tres opciones, una era la construcción de un nuevo edificio, otra era la construcción en Capistrano, en el propio Capistrano, y otra era esta opción que surgió también posteriormente porque la propiedad (hubo un concurso de acreedores como sabe, una subasta judicial y la propiedad que se hizo con el inmueble) pues lo planteó formalmente al Ayuntamiento y eso fue lo que inició el expediente en la posibilidad de adquisición. Exclusivamente, repito, de la parte de capilla, bodega histórica y palacio. Por tanto, espero que haya aclarado que no tiene nada que ver con las cuestiones que usted añade, suelo industrial y demás.

El Partido Popular, bueno, como siempre, busca los inconvenientes y dice no tener información cuando hemos dado acceso al expediente, donde está con pelos y señales todos los datos, todos, desde el inicio hasta el final; escritos de la propiedad, informes técnicos, valoración de todos, tanto de la parte municipal como de la asistencia técnica que se solicitó para la valoración. Por tanto, se conoce el importe de la valoración. Ahora, la fórmula concreta de

adquisición y demás, obviamente eso es lo que falta por establecer y se hará conforme al procedimiento legalmente establecido, que no cabe otra cosa; hay un informe de Secretaría al respecto. Se debe analizar desde el punto de vista de Intervención respecto a las posibilidades de acometer esta adquisición y este proyecto. Y nosotros, como he dicho, además del plan de sostenibilidad turística, estamos contemplando distintas convocatorias que están aún pendientes de abrir para financiar lo que sería la rehabilitación del edificio.

Pero, desde luego, si nos paramos, lógicamente volveremos a perder nuevamente el tren como se perdieron durante los últimos 40 años todos los anteriores, el del Museo de la Sidra, el del Museo del Jurásico, el del Museo del Azabache, etcétera, etcétera, etcétera, que pasaron por delante de los gobiernos del Partido Popular en Villaviciosa para otros municipios y que estuvieron proyectados y de los que se habló muchísimo tiempo y ninguno salió adelante.

Desde luego, este equipo de gobierno no quiere que nos vuelva a pasar, en este caso, por el interés general de Villaviciosa, que nos pase por delante esta oportunidad. Estamos dispuestos a trabajar, como llevamos haciendo duramente y a arriesgar también para que podamos conseguir este objetivo que, desde luego, tendría unas repercusiones muy importantes para la economía de Villaviciosa.

5.- SEC/2025/3 - CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2026 - CONSEJERIA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO. DIRECCION GENERAL DE EMPLEO Y ASUNTOS LABORALES - SERVICIO DE ORDENACION LABORAL

VISTA la comunicación de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, de fecha 9 de enero de 2025, por la que -a los efectos de elaborar el calendario de fiestas locales del año 2026- interesa que, antes del 14 de marzo, se remitan las fiestas locales en este Concejo para dicho año, con expresión de la conmemoración que se celebra y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, así como en el artículo 46 del



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 12/50

Real Decreto 2001/83, de 28 de julio.

VISTO que, conforme a dicha comunicación, se habrán de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El número de fiestas de ámbito local, en ningún caso podrá exceder de dos en el año.-
- La propuesta que se formule únicamente podrá ser alterada posteriormente en base a la existencia de un error material o de transcripción, por lo que se vigilará especialmente la posible coincidencia de una festividad local con otra nacional o en domingo.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa Sectorial, de fecha 23 de enero de 2025; del que se dio cuenta.

Conforme a todo ello y al dictamen de la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, sin que se produjera debate y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO

Señalar como fiestas locales para el año 2026:

- El día 14 de septiembre (lunes), fiestas patronales de Nuestra Señora del Portal.
- El día 16 de septiembre (miércoles), fiestas patronales de Nuestra Señora del Portal.

6.- PLA/2022/10 - PLAN ESPECIAL Y ESTUDIO DE IMPLANTACION DEL HOSPITAL EQUINO CON VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA GRASES

VISTO el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Sectorial, de fecha 23 de enero de 2025; del que se da cuenta y a cuyo tenor:

“VISTOS los antecedentes del expediente, a cuyo tenor:

- **1.- Aprobación inicial:** previos los trámites oportunos, el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2024, acordó:
- - Aprobar inicialmente el Plan Especial y Estudio de Implantación para Clínica Equina, de febrero de 2024, sin visar, y redactado por el ingeniero técnico agrícola Faustino Medio Zorrilla y por la arquitecto Carmen Penche Somolinos. Identificado en el expediente – a los efectos de la diligencia de Secretaría.- con el código de documento: REG18E033Z y código seguro de verificación 6F4Z1D5O6Q1Y6S2B0T35, y el Documento Ambiental Estratégico, Plan Especial y Estudio de Implantación de las instalaciones de una Clínica Equina en Casquita, Villaviciosa” de mayo de 2023, sin visar, y redactado por el geólogo Avelino Suárez Sánchez y por la bióloga Elena Martínez del Val; con Código de documento: REG17E0E8C y Código Seguro de verificación 1J1O5Y4Q5R1W265Y0ES8.
- - Someter el Plan Especial y Estudio de Implantación para clínica equina, con la documentación completa,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 13/50

acompañada de los resúmenes sintéticos, al trámite de información pública, por el plazo de 2 meses, en cumplimiento de lo establecido en el art. 135.3 del ROTU, y simultáneamente solicitar los informes sectoriales señalados en el informe del Arquitecto municipal de fecha 04 de julio de 2024”.

- - Requerir al promotor a fin de que previamente a la aprobación definitiva del Plan Especial y Estudio de Implantación, recoja en el documento las prescripciones efectuadas por Confederación Hidrográfica del Cantábrico y la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales en sus informes previos a la aprobación inicial.

- **2.- Información pública:** el expediente fue sometido a información pública información pública, por el plazo de dos meses, a través de anuncio de aprobación inicial inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 138 de 16 de julio de 2024 y diario La Nueva España en la misma fecha; con fecha 17 de julio siguiente, con la documentación oportuna, en la sede electrónica municipal, así como en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Durante el indicado plazo no consta en el expediente que se hubiera presentado reclamación alguna.

- **3.- Solicitud de informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA).** En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 24 de octubre de 2024, previos los trámites antes mencionados e informes oportunos, se acuerda:

- Aprobar expresamente la introducción de los cambios recogidos en el documento Texto Refundido de Plan Especial y Estudio de Implantación de octubre de 2024, respecto al documento de aprobación inicial, según se recoge en el informe técnico; siendo el documento objeto de aprobación y a efectos de su diligencia el incorporado al expediente con el código seguro de verificación CSV 0070062M4E623E331361, presentado el 23 de octubre de 2024 (por las razones que quedaron expuestas, en relación a los planos); renunciado expresamente, por los motivos indicados (en los antecedentes del acuerdo), al 10% del incremento de aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento.

- Asimismo se dispone remitir el expediente, debidamente diligenciado, a la CUOTA a fin de que emita el preceptivo informe previo a la aprobación definitiva.

- A los efectos del presente informe, se dan por reproducidos el resto de antecedentes y consideraciones del citado acuerdo plenario de 24 de octubre de 2024.

- **4.- Informe de CUOTA:** la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, en sesión de 20 de diciembre de 2024, acuerda informar favorablemente el plan especial y estudio de implantación para clínica equina en Casquita, en la parroquia de Grases, si bien, la vivienda deberá estar situada mayoritariamente en la parcela incluida dentro de la delimitación del Núcleo Rural; siendo la superficie de construcción máxima de 250m², con una ocupación máxima de 150 m². Se recibe dicho acuerdo en el Ayuntamiento con fecha 13 de enero de 2025, según registro de entrada.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 14/50

- **5.- Texto Refundido:** con fecha 14 de enero siguiente se da traslado del acuerdo de la CUOTA a los interesados, a fin de que incluyan en el instrumento urbanístico las prescripciones en él establecidas. Con fecha 16 de enero siguiente se presenta texto refundido del Plan Parcial y Estudio de Implantación que nos ocupa.

- **6.- Informe del arquitecto municipal,** de fecha 16 de enero de 2025, donde analiza la documentación aportada, indicando que incorpora, respecto al documento que fue objeto de aprobación por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de 24 de octubre de 2024, las determinaciones establecidas en el acuerdo de la CUOTA en Permanente de 20 diciembre de 2024. Según este informe:

- El documento presentado “Texto Refundido de Plan Especial y Estudio de Implantación para Clínica Equina”, de enero de 2025 ha incluido las determinaciones establecidas por la CUOTA con carácter previo a la aprobación definitiva. Tanto en la memoria como en los planos del plan especial y estudio de implantación se ha reflejado claramente que la superficie construida máxima de la vivienda será de 250,00 m2 y con una ocupación máxima de 150,00 m2.

- Respecto a su ubicación aclara:

- Que las parcelas incluidas en el ámbito del Plan Especial se emplazan en SNU de Interés Agrícola, no estando ninguna incluida en la delimitación del Núcleo Rural, tal y como se muestra en el plano del propio Plan Especial y que incorpora al informe. Por tanto, que lo que se deduce del acuerdo de CUOTA es la ubicación de la vivienda en una zona mas próxima al Núcleo Rural. Al respecto hay que tener en cuenta que la parte del ámbito del Plan Especial que está mas cercana al Núcleo Rural tiene una pendiente muy pronunciada, lo que ocasiona que la implantación de la vivienda en esa zona precisaría de importantes movimientos de tierras tanto para su construcción como para dotarla de acceso. Además esta zona está afectada parcialmente por la servidumbre que genera una línea eléctrica de media tensión.

- Ya el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural por el que se informaba el Plan Especial, indicaba que la implantación de edificaciones en el entorno de la Ermita de Casquita (en el Núcleo Rural) debido al fuerte desnivel puede generar impactos en el entorno de la misma.

- Al respecto el TROTU y ROTU, con carácter general, establecen con respecto a la implantación de viviendas fuera de los Núcleos Rurales la condición de que no exista la posibilidad de formación de núcleos de población por lo que parece que para conseguir estas determinaciones normativas sería mas adecuado garantizar el carácter aislado de la edificación vivienda.

- En el documento “Texto Refundido de Plan Especial y Estudio de Implantación para Clínica Equina”, de enero de 2025, se ha reflejado en el plano 6 un área de movimiento para la vivienda mas amplio que el inicial, que permite acercarla al núcleo rural, pero siempre en la zona con una pendiente mas suave para conseguir una implantación de la misma que no genere impactos en el paisaje y en concreto en el entorno de la Ermita de Casquita. Esta solución se considera adecuada a lo establecido en el acuerdo de CUOTA, en el de Patrimonio Cultural y en el TROTU y ROTU.

- Concluye que procede continuar con la tramitación según lo indicado en el artículo 138 del ROTU,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 15/50

informando favorablemente la inclusión de las determinaciones del acuerdo de CUOTA en el Texto Refundido de Plan Especial y Estudio de Implantación de enero de 2025 y sin inconveniente para la aprobación definitiva; señalando expresamente que:

- El documento que se somete a aprobación definitiva es el siguiente: “Documento Texto Refundido de Plan Especial y Estudio de Implantación para Clínica Equina”, de enero de 2025, redactado por el ingeniero técnico agrícola Faustino Medio Zorrilla y por la arquitecta Carmen Penche Somolinos. Código CVS:71421O3N6V3W280W0REY

- Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución sobre Normalización de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística (BOPA 25-09-14), una vez adoptado el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva, el promotor deberá aportar la documentación del Plan Especial y Estudio de Implantación aprobado definitivamente en formatos digitales abiertos y vectoriales, elaborados conforme a dicha Instrucción, para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística y su integración en el Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias”.-

7.- Informe de la Secretaria General Municipal, de fecha 20 de enero de 2025, en el que señala:

I.- En primer lugar se da por reproducidos los argumentos del anterior informe de Secretaría, previo a recabar el preceptivo informe de CUOTA, de fecha 23 de octubre de 2024.

II.- Procede la *aprobación definitiva* del documento Texto Refundido de Plan Especial y Estudio de Implantación para Clínica Equina”, de enero de 2025, redactado por el ingeniero técnico agrícola Faustino Medio Zorrilla y por la arquitecta Carmen Penche Somolinos. Código CVS:71421O3N6V3W280W0REY; en cuanto incorpora las prescripciones del previo informe vinculante de la CUOTA de fecha 20 de diciembre de 2024, y -a la vista del informe del arquitecto municipal, citado en los antecedentes - se da cumplimiento a las prescripciones de dicho informe.

En tal aprobación se incluirá además la condición establecida en el informe del arquitecto municipal a fin de dar cumplimiento a la Resolución sobre Normalización de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística (BOPA 25-09-14).

Cabe también hacer mención expresa a lo dispuesto en el apartado 1.f) del artículo 120 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU): la obligación de de estructuración del suelo en una finca acorde con la ordenación urbanística de la instalación y afectación real de la finca al destino prescrito por dicha ordenación, con prohibición de su división en cualquier forma, e inscripción registral de estas dos últimas obligaciones. Si bien aludido en el documento objeto de aprobación, procede indicar que, aprobado definitivamente, se acredite tal prescripción.

Las modificaciones que se han introducido para dar cumplimiento al acuerdo de la CUOTA se entiende que no suponen una alteración en los criterios y soluciones del instrumento inicialmente aprobado, tratándose de precisiones en relación a la vivienda.

III.- Actuaciones posteriores:

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 65045W121C430M4D0XMR en <https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 16/50

- Diligencia del documento por Secretaría (artículo 139 del ROTU).

- Publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) del acuerdo de aprobación definitiva y del instrumento de ordenación urbanística, así como las ordenanzas o normas urbanísticas en el contenidas, a instancia de la Administración que haya procedido a su aprobación definitiva, siendo inmediatamente ejecutivo tras la publicación (artículos 97 y 103 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo; TROTU).

Corresponde pues dicha publicación al Ayuntamiento y además de en el BOPA, se hará público en el Portal de Transparencia municipal.

Asimismo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: las Administraciones públicas con competencias de ordenación territorial y urbanística deberán tener a disposición de los ciudadanos o ciudadanas que lo soliciten, copias completas de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes en su ámbito territorial, de los documentos de gestión y de los convenios urbanísticos. Publicarán también por medios telemáticos el contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor.

- Remisión del documento para su inscripción en el Registro de Planeamiento del Principado de Asturias (artículo 24 del ROTU).

IV.- Órgano municipal competente Ayuntamiento Pleno, debiendo adoptarse el correspondiente acuerdo mediante mayoría absoluta (artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. “Por todo ello, sobre la base de lo constatado en el informe técnico, se informa favorablemente la aprobación definitiva de los citados plan especial y estudio de implantación, incluida la evaluación ambiental, con las prescripciones del informe técnico e indicación de acreditar la afección registral de las fincas; debiendo procederse posteriormente a la publicación e inscripción en el Registro de Planeamiento en los términos señalados en este informe”.-

8.- Informe de la Secretaria General de fecha 22 de enero de 2025, complementario del anterior informe de 20 de enero de 2025 y modificando sus conclusiones por los motivos que seguido se exponen.

“Carácter preceptivo del informe: Artículo 3.3, apartados c y d.7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1.- Se dan por reproducidos los expuestos en el informe anteriormente emitido por esta Secretaría con fecha 20 de enero 2025; destacando los siguientes:

El acuerdo de la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), en sesión de 20 de diciembre de 2024, acuerda informar favorablemente el plan especial y estudio de implantación para clínica equina en Casquita, en la parroquia de Grases, si bien, la vivienda deberá estar situada mayoritariamente en la parcela incluida dentro de la delimitación del Núcleo Rural;

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 65045W121C430M4D0XMR en <https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 17/50

siendo la superficie de construcción máxima de 250 m², con una ocupación máxima de 150 m². Se recibe dicho acuerdo en el Ayuntamiento con fecha 13 de enero de 2025, según registro de entrada.

Trasladado el anterior acuerdo a los interesados, con fecha 16 de enero de 2025, presentan texto refundido del Plan Parcial y Estudio de Implantación que nos ocupa; informado en esa misma fecha por el arquitecto municipal, donde analiza la documentación aportada, indicando que incorpora, respecto al documento que fue objeto de aprobación por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de 24 de octubre de 2024, las determinaciones establecidas en el acuerdo de la CUOTA antes citado. Según este informe:

El documento presentado “Texto Refundido de Plan Especial y Estudio de Implantación para Clínica Equina”, de enero de 2025 ha incluido las determinaciones establecidas por la CUOTA con carácter previo a la aprobación definitiva. Tanto en la memoria como en los planos del plan especial y estudio de implantación se ha reflejado claramente que la superficie construida máxima de la vivienda será de 250,00 m² y con una ocupación máxima de 150,00 m². Respecto a su ubicación aclara:

Que las parcelas incluidas en el ámbito del Plan Especial se emplazan en SNU de Interés Agrícola, no estando ninguna incluida en la delimitación del Núcleo Rural, tal y como se muestra en el plano del propio Plan Especial y que incorpora al informe. Por tanto, lo que se deduce del acuerdo de CUOTA es la ubicación de la vivienda en una zona mas próxima al Núcleo Rural. Al respecto hay que tener en cuenta que la parte del ámbito del Plan Especial que está mas cercana al Núcleo Rural tiene una pendiente muy pronunciada, lo que ocasiona que la implantación de la vivienda en esa zona precisaría de importantes movimientos de tierras tanto para su construcción como para dotarla de acceso. Además esta zona está afectada parcialmente por la servidumbre que genera una línea eléctrica de media tensión.

Ya el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural por el que se informaba el Plan Especial, indicaba que la implantación de edificaciones en el entorno de la Ermita de Casquita (en el Núcleo Rural) debido al fuerte desnivel puede generar impactos en el entorno de la misma.

Al respecto el TROTU y ROTU, con carácter general, establecen con respecto a la implantación de viviendas fuera de los Núcleos Rurales la condición de que no exista la posibilidad de formación de núcleos de población, por lo que parece que para conseguir estas determinaciones normativas sería mas adecuado garantizar el carácter aislado de la edificación vivienda.

En el documento “Texto Refundido de Plan Especial y Estudio de Implantación para Clínica Equina”, de enero de 2025, se ha reflejado en el plano 6 un área de movimiento para la vivienda mas amplio que el inicial, que permite acercarla al núcleo rural, pero siempre en la zona con una pendiente mas suave para conseguir una implantación de la misma que no genere impactos en el paisaje y en concreto en el entorno de la Ermita de Casquita. Esta solución se considera adecuada a lo establecido en el acuerdo de CUOTA, en el de Patrimonio Cultural y en el TROTU y ROTU.

Concluye que procede continuar con la tramitación según lo indicado en el artículo 138 del ROTU, informando favorablemente la inclusión de las determinaciones del acuerdo de CUOTA en el Texto Refundido de Plan Especial y Estudio de Implantación de enero de 2025 y sin inconveniente para la aprobación definitiva; identificando el documento que ha de someterse a aprobación definitiva y la prescripción relativa al cumplimiento de la Resolución sobre Normalización de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística (BOPA 25-09-14).



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 18/50

2.- El informe jurídico de Secretaría, de 20 de enero de 2025, concluía favorablemente con base a lo constatado en el informe técnico y con indicaciones sobre la afección registral de las fincas.

Fue emitido el informe jurídico dentro del plazo de dos días hábiles, ante la premura, señalada por el Sr. Alcalde-Presidente en providencia de 16 de enero de 2025, para incluirlo en la comisión informativa sectorial que se convocaba el citado día 20 y -como se decía - sobre la base del informe técnico. No obstante, con posterioridad se examina por quien suscribe la planimetría a fin de contrastar el área de movimiento de la ubicación de la vivienda, plano 6 aludido en el informe técnico, detectado que su área de movimiento se aproxima de un lado al núcleo, pero por otro es tan extensa que abarca la situación de la aprobación inicial; lo cual -entiende - que ni siquiera se aproximaría a la prescripción de CUOTA.

3.- El informe de la Permanente de la CUOTA parte de una calificación del suelo no urbanizable como de interés agrario, sin mención alguna, al recoger la referencia de las parcelas, a la existencia de núcleo rural. Recoge en los antecedentes el “alta en el régimen especial de agricultura, ganadería y pesca en abril de 2022, de Millán de Ancos Fernández, con domicilio fiscal en Rioseco 72 (Sobrescobio), todo ello, para dar respuesta al acuerdo C13/2022 de Hospital Equino con vivienda unifamiliar, coincidente con el expediente municipal OUA/2021/719”. Entre sus consideraciones, se tiene en cuenta que en suelo no urbanizable de interés agrario, la vivienda es autorizable cuando se justifique la vinculación de su promotor y terrenos a una explotación agrícola o ganadera, la acreditación de la necesidad del uso de vivienda ligada funcional y permanentemente a dicha explotación, así como, la adecuación al resto de prescripciones del ROTU y NSPV; vinculación que no parece cuestionarse en el informe. Añade, además, en los antecedentes datos que confirman y afianzan el carácter de la actividad propuesta, “sanidad veterinaria”.

4.- La referencia a núcleo se encuentra en un primer informe del arquitecto municipal (David Cotarelo Núñez) 9 de febrero de 2024, previo a la aprobación inicial: “Clasificación del Suelo: SNU. Suelo no Urbanizable. Calificación: Ia, Interés Agrícola. La parcela con referencia catastral 52076A146008260000LO dispone de una superficie aproximada de 500,00 m² calificada como: NR, Núcleo Rural del Interior; en su extremo oeste, en la que no se interviene”; si bien no se indica la concreta morfología de la parte situada en núcleo ni su posible capacidad edificatoria.

INFORME

Si bien es cierto que el informe de la CUOTA parte de una calificación de suelo no urbanizable de interés agrario, estima acreditada la actividad de sanidad veterinaria y no efectúa ninguna consideración sobre la inviabilidad de la vivienda vinculada a la explotación en esa clase de suelo; finalmente establece una condición muy precisa sobre la ubicación de ésta “mayoritariamente” en núcleo rural; calificación de suelo que, en ningún momento, ha sido tenida en cuenta en su informe.

Se puede aventurar que la Permanente de CUOTA, en su acuerdo, parece entender factible y acomodado a la normativa la ubicación de la vivienda en suelo de interés agrario, pues si no lo fuera, no lo sería ni para una parte de la edificación; por contra si la vivienda puede ocupar interés agrario podría serlo en su totalidad; remitiéndonos a tal efecto a las propias consideraciones del repetido acuerdo de la CUOTA y las del informe del arquitecto municipal previo a la aprobación definitiva.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 19/50

No obstante, hay que tener en cuenta el carácter vinculante del informe autonómico, tanto para el Plan Especial (al no ser un plan de desarrollo de la Normas Subsidiarias de planeamiento de Villaviciosa) como para el Estudio de implantación; conforme al artículo 90 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROTU) para los Planes especiales que no sean de desarrollo del planeamiento general (en este caso Normas Subsidiarias de Planeamiento) y 148 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU), para los estudios de implantación. Informe vinculante que lo será en los términos del artículo 87 y 88 del TROTU; esto es, los mismos que para los planes generales: en lo que se refiera a la legalidad del Plan y a la tutela de intereses supramunicipales. La inobservancia de dicho informe determinará la nulidad de pleno derecho del acuerdo de aprobación definitiva. Si el informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias se pronuncia favorablemente sobre el conjunto del proyecto, se podrá continuar su tramitación, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de introducir las modificaciones, en su caso, requeridas antes de decidir sobre la aprobación definitiva.

El carácter vinculante del acuerdo de CUOTA, la imposibilidad (según informe técnico) de cumplir estrictamente sus prescripciones, unido a la advertencia de nulidad y la posibilidad de que la Comunidad Autónoma en el uso de sus competencias, requiera al Ayuntamiento para que anule el acto o bien decida su impugnación en el orden contencioso administrativo (artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen local), requiere más que una interpretación de los precisos condicionantes del acuerdo; esto es, remitir el Texto refundido de enero de 2025, junto con informe técnico que aclare la existencia o no de suelo calificado como núcleo y sus condiciones; a fin de que, posteriormente, contrastada estas premisas aquella Comisión avale, en su caso, la ubicación de la vivienda, como vinculada a la explotación pretendida, en suelo de interés agrario.

CONCLUSIÓN:

En consecuencia, se concluye que, con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan Especial y Estudio de implantación que nos ocupa, deben dirigirse a la CUOTA los documentos indicados y a los efectos señalados en el párrafo anterior.

Es lo que tiene a bien informar, salvo mejor opinión fundada en Derecho, pudiendo el órgano competente adoptar el acuerdo que estime oportuno; dado el carácter preceptivo pero no vinculante del presente informe. En Villaviciosa a fecha de firma electrónica. “.-

9.- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 22 de enero de 2025, en el que señala: SE INFORMA

A.- IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

Actuación: Plan Especial y Estudio de Implantación para Clínica Equina y vivienda unifamiliar en Casquita
Emplazamiento: Casquita, parroquia de Grases
Parcelas Catastrales: 52076A146008260000LO y 52076A146008270000LK

B.- DOCUMENTACIÓN:

Documentación incorporada al expediente con posterioridad al acuerdo de Pleno de 24 de octubre de 2024:

- Acuerdo de la CUOTA en Permanente y en sesión de 20 diciembre de 2024 por el que :

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 65045W121C430M4D0XMR en <https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 20/50

En virtud de lo expuesto, se acuerda informar FAVORABLEMENTE el Plan Especial y Estudio de Implantación para Clínica Equina en Casquita, en la parroquia de Grases, si bien, la vivienda deberá estar situada mayoritariamente en la parcela incluida dentro de la delimitación del Núcleo Rural; siendo la superficie de construcción máxima de 250m², con una ocupación máxima de 150m²

- “Documento Texto Refundido de Plan Especial y Estudio de Implantación para Clínica Equina”, de enero de 2025, redactado por el ingeniero técnico agrícola Faustino Medio Zorrilla y por la arquitecta Carmen Penche Somolinos. [Código CVS:71421O3N6V3W280W0REY](#)

C.- ACLARACIONES REQUERIDAS EN INFORME JURÍDICO DE FECHA 22/01/2025

En informe jurídico de fecha 22/01/2025 se requiere para que en informe técnico se aclare la existencia o no de suelo calificado como núcleo y sus condiciones, a fin de que posteriormente, contrastada estas premisas aquella Comisión avale, en su caso, la ubicación de la vivienda, como vinculada a la explotación pretendida, en suelo de interés agrario.

Como se indicó en el informe técnico de fecha 16/01/2025, del que este es complementario, aclarar que las parcelas incluidas en el ámbito del Plan Especial se emplazan en SNU de Interés Agrícola, no estando ninguna incluida en la delimitación del Núcleo Rural, tal y como se muestra en el siguiente plano extraído del propio Plan Especial.

Este plano se ha realizado superponiendo el levantamiento topográfico del ámbito a la cartografía de las NSPV. Si bien se aprecia que no existe una superposición perfecta entre el límite del Núcleo Rural y la parcela con referencia catastral 52076A146008260000LO, se entiende que estos desajustes están derivados de la base cartográfica y el nivel de precisión empleados en la redacción de las Normas Subsidiarias. Esto no permite considerar que parte de la parcela tenga la calificación de Núcleo Rural.

Debe de tenerse en cuenta que las NSPV en su artículo 7 B establecen que en caso de imprecisión en las determinaciones prevalecerá la mas favorable a la menor edificabilidad y a la menor transformación de los usos y actividades existentes, lo que refuerza el criterio que considerar la totalidad de la parcela como SNU de Interés Agrícola.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

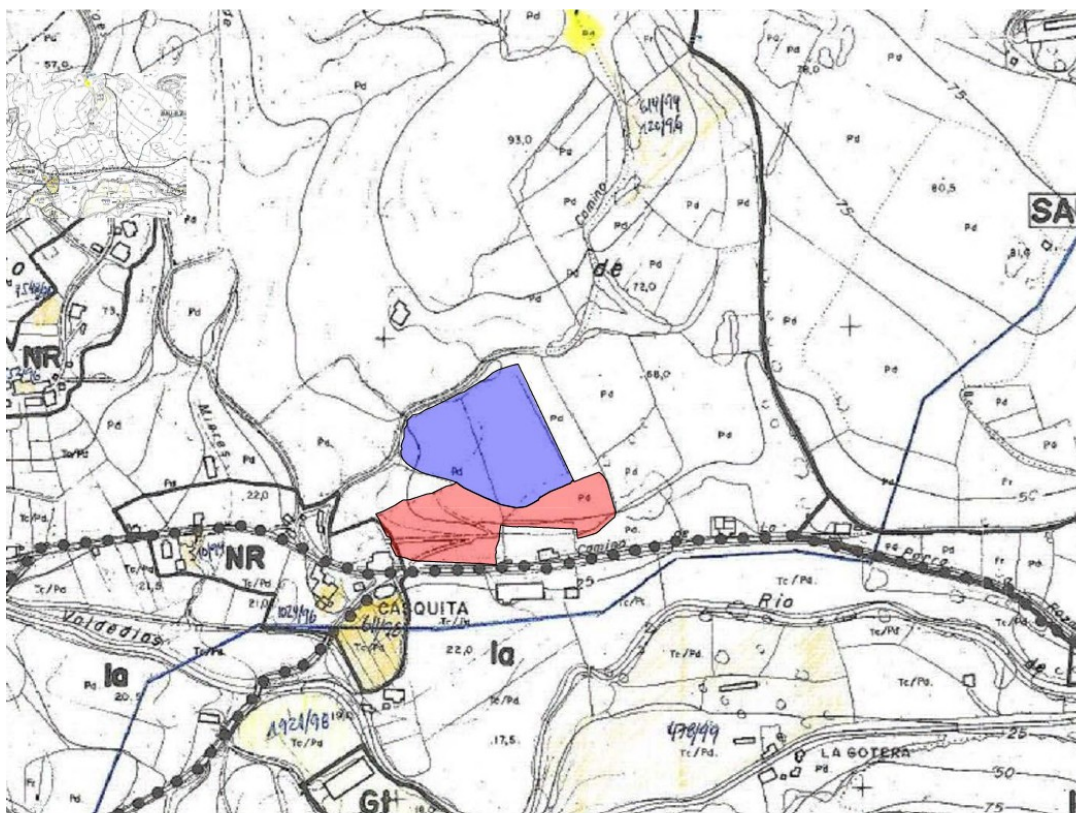
Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 21/50



PLANO NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
URBANÍSTICO MUNICIPAL
ESCALA 1:5000

La consideración de todo el ámbito como SNU de Interés Agrícola es el que se ha seguido en la tramitación del Plan Especial, incluyéndose en todos los documentos aprobados la totalidad de las parcelas afectadas como SNU de Interés Agrícola.

Efectuadas estas aclaraciones respecto a la consideración de la calificación urbanística del ámbito del Plan Especial procede remitir los informes técnicos y jurídicos junto con el Texto Refundido de enero de 2025 [Código CVS:7142103N6V3W280W0REY](https://sedelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos) a la CUOTA.-

10.- Con fecha 23 de enero de 2025, se envía la documentación referida en los informe jurídico y técnico de fecha 22 de enero de 2025, a la CUOTA (...)"

A tenor de lo expuesto (previo debate y por unanimidad), la Comisión Informativa eleva al Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo.

Conforme a todo ello y en los términos de la propuesta dictaminada favorablemente por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, previo debate y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 65045W121C430M4D0XMR en <https://sedelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 22/50

Primero.- Aprobar definitivamente el “Documento Texto Refundido de Plan Especial y Estudio de Implantación para Clínica Equina”, de enero de 2025, redactado por el ingeniero técnico agrícola Faustino Medio Zorrilla y por la arquitecta Carmen Penche Somolinos, código seguro de verificación [71421O3N6V3W280W0REY](https://sedelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos).

Segundo.- Ordenar la remisión del Texto Refundido de Plan Especial y Estudio de Implantación para Clínica Equina a los efectos de información, coordinación y archivo previsto en el art. 168 del “Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Principado del Principado de Asturias.-

Debate

Sr. Alcalde-Presidente

Bueno, se trata de dar aprobación definitiva a un proyecto que, como saben, ha tenido una tramitación tortuosa, demasiado larga para los plazos que tenían y que tienen los promotores, que tienen aprobada una financiación del programa LEADER de la Comarca de la Sidra, de que por cierto soy Presidente del grupo y por tanto reconozco también los proyectos, en este caso empresariales o de desarrollo rural que se desarrollan en Villaviciosa en particular y que, por el atraso también de nuestra ordenación urbanística que no permite este tipo de usos, a pesar de ser un suelo agrario y, por tanto, obligan estas Normas del año 97 que se aprobaron en Villaviciosa, a la tramitación de un plan especial y un estudio de implantación que requieren pues largos trámites, muchos informes de distintas administraciones y también pues de los informes internos de esta administración, tanto los correspondientes a la oficina técnica como los correspondientes a la secretaría general.

Cuando se convocó la Comisión Informativa disponíamos de los informes correspondientes tanto técnico como jurídico favorables, disponíamos del acuerdo de la CUOTA también favorable y con ese acuerdo se convocó la Comisión Informativa a la que acudieron y se dictaminó conforme a los informes que estaban

en el expediente en el momento de la convocatoria.

Posteriormente, se produjo ese informe de rectificación por parte de Secretaría municipal que derivaría en un nuevo acuerdo de CUOTA y demás, con lo que nosotros hemos considerado y, por eso, ahora la propuesta es de aprobación en este Pleno del plan especial, que no caben más dilaciones en esta cuestión porque sabemos que los promotores están al límite de las posibilidades de cumplimiento de los plazos que tienen para la financiación de este proyecto que es de interés general, lo repito, para el municipio. No solo porque sea su proyecto de vida sino porque es de interés general para Villaviciosa, así lo hemos considerado, así se debería haber tratado en cuanto a la tramitación como reiteradamente se expresó en diversas providencias de la Alcaldía y, por tanto, proponemos la aprobación del plan especial sin perjuicio de que CUOTA dictamine lo que corresponda respecto a la vivienda; porque hay que tener en cuenta además que el objetivo principal de este proyecto es el desarrollo de un hospital equino, que es para el que tiene concedida la financiación y no hay que olvidar que además, aparte de la aprobación del plan especial, van a tener que tramitar todo lo que es la licencia a partir de este momento.

Han transcurrido tres años de trámites y, desde el punto de vista de lo que es un proyecto empresarial, yo creo que ya está bien de trámites y corresponde dar la aprobación a este proyecto



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 23/50

que -repito- es de interés general para el concejo de Villaviciosa.

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

Yo en Comisión voté que sí a favor de este proyecto, pero claro pregunté dos veces, porque mañana va a CUOTA. Entonces, ¿prevalece CUOTA, prevalece nuestro voto? Si mañana CUOTA dice que no, lo que votemos nosotros aquí no sirve porque está por encima la CUOTA. Entonces no entiendo por qué no hemos esperado, yo pienso que podríamos haber esperado a CUOTA para haber hecho el Pleno y haber tenido la documentación completa; porque a mí, la verdad, yo voto que sí a favor de esta gente emprendedora, gente joven emprendedora, pero si mañana llega CUOTA y dice que no da permiso para la casa ¿de qué sirve?

Sr. Alcalde-Presidente

Bueno veo que tiene información usted de que mañana va a la Comisión Permanente de CUOTA. Tiene más información que el Alcalde.

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

No; se dijo en Comisión.

Sr. Alcalde-Presidente

Es interesante la cuestión. No obstante ya le he explicado que el proyecto que tiene financiación es la clínica equina, por tanto los promotores -y he hablado muchas veces con ellos- su interés, porque se la juegan es que salga adelante la clínica equina. El Pleno ordinario era mañana y

se adelantó a hoy miércoles como corresponde. No creo que siendo un Pleno ordinario tuviéramos que esperar a un Pleno extraordinario o lo que fuese para un nuevo acuerdo de CUOTA en esta materia, cuando sabemos lo que se juegan estos emprendedores que, a mí, al menos me lo han dicho todas las semanas que he estado en contacto con ellos. Por tanto la propuesta y usted vote lo que considere en función de ello la propuesta de este gobierno municipal es que se someta a la aprobación del plan especial conforme a los informes que había en el expediente en el momento en que se convocó la Comisión Informativa y posteriormente en este Pleno Municipal.

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

La información que yo tengo es porque la Vicesecretaria -yo le pregunté lo de la CUOTA- y dijo que tenía constancia de que iba a ser el jueves, no es porque a mí me haya llamado nadie de la CUOTA ni tenga información. Se dijo en Comisión, o sea que esa información la tengo yo y la tiene el resto; no es que a mí nadie me haya informado extraoficialmente. Se dijo aquí.

Sr. Alcalde-Presidente

No, no. Yo no le preguntaba quien le había informado, yo simplemente le constato que sabe más que yo en esa materia.

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

Y, por supuesto, hablo con esta gente porque me han llamado; no porque yo les haya llamado a ellos.

7. Tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia-

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 65045W121C430M4D0XMR en <https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 24/50

No se incluyó ningún asunto fuera del orden del día.

8. Relación de Resoluciones de la Alcaldía de la 2352 del 25/11/2024 a la 140 del 23/01/2025

No habiendo solicitado los Sres. concejales la concreta lectura de ninguna de las resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de las resoluciones de Alcaldía y Concejalias delegadas, adoptadas desde la número 2352, de fecha 25 de noviembre de 2024, a la número 140, de fecha 23 de enero de 2025.

9. Otras Comunicaciones.-

Sr. Alcalde-Presidente

Bien informar, aunque muchos ya han estado en la Comisión Informativa que se acaba de celebrar con anterioridad a este Pleno, en la que se ha propuesto la adjudicación de las obras de realización de la piscina municipal con fondos Next Generation. Como saben, para el resto de concejales que no forman parte de esa Comisión, un proyecto largamente esperado, complejo, el mayor en cuanto a inversión de los últimos años que se van a producir en Villaviciosa y que desgraciadamente viene a corregir un disparate, un desmán que decir de los gobiernos anteriores del Partido Popular. Un edificio que hace 25 años se inauguró a bombo y platillo y que, en el momento en que se inauguraba, pues reunía todas las condiciones para no ser abierto al uso público. Luego se conoció posteriormente que no solo por las deficiencias que tenía, sino porque era ilegal la construcción de ese edificio en una zona verde y posteriormente, también, una vez que el Partido Popular salió del gobierno en 2015, se conoció que nunca había tenido licencia de apertura. Es decir, que había abierto sin licencia de apertura y que se había desarrollado toda su actividad y que habían realizado distintas licitaciones públicas en una instalación pública sin licencia de apertura. Es algo que, por mucho que se busque en desastres en toda España, no se produjo en ningún lugar de España, construido ilegalmente en un parque verde, en una zona verde. Contó con cuatro modificados, cuatro veces más de lo presupuestado. Se abrió y se

abrió al público con un informe de deficiencias que obligaría a la clausura. Varios años después hubo otro informe, en este caso de temas eléctricos, que obligó a la clausura durante un tiempo y que nunca tuvo licencia de actividad. Esa es la situación que nos encontramos en 2015, este gobierno municipal, con el agravante de que unos meses antes de las elecciones se había hecho una nueva licitación de este servicio, a pesar de esta situación. Una licitación que incluía una subida de tarifas que, durante el último año que gobernó el Partido Popular en Villaviciosa desde 2014, que aprobaron ese pliego y esa adjudicación y la subida de tarifas, hasta julio de 2015 que pierde el gobierno, había una subida de tarifas que no aplicaron porque había elecciones y que tuvimos que asumir y aplicar pagando los intereses correspondientes, en este caso la empresa Aqualia. Pero no solo eso, nos encontramos con una licitación trampa que se había hecho sin hacer ninguna inversión en el edificio durante los años del último gobierno del Partido Popular. De esos cuatro años, el señor Felgueres, actual presidente y jefe del grupo municipal del PP de Villaviciosa, no se invirtió un euro en la piscina y por tanto estaba en una situación crítica. Eso conllevó que a los seis meses desde que entró este gobierno municipal, a los seis meses, la empresa Aqualia renunció al contrato. En ese momento, las opciones eran el cierre de la piscina, el despido de todos los trabajadores lógicamente y ponerse a evaluar las opciones que había; a los seis meses de llegar a este Ayuntamiento un nuevo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 25/50

equipo de gobierno. No sabemos si adoptamos la decisión adecuada o no, pero decidimos mantener el servicio, mantener el empleo de los trabajadores y buscar los recursos necesarios para ir haciendo mejoras que permitieran mantener ese servicio y llegar a una licitación en las condiciones necesarias para esperar una rehabilitación de gran alcance o disponer de los fondos para una nueva edificación. Eso fue lo que hicimos y, de hecho, entre los años 2016, 2017 y 2018 se pueden comprobar las inversiones que se hicieron en la piscina para mantenerla abierta en los próximos años, mientras se buscaba la financiación necesaria, que no teníamos en el Ayuntamiento, para abordar una solución definitiva que desgraciadamente implicaba o la reforma integral del edificio, con lo que supone, o la construcción de un nuevo edificio en otra ubicación. Hicimos todos los estudios necesarios para las dos opciones y finalmente con los datos que teníamos de los programas de financiación estatal, en este caso, que solamente financiaban rehabilitaciones energéticas o rehabilitaciones de edificios existentes, pues nos tuvimos que decantar por la opción de la rehabilitación del actual edificio, que al final es una reconstrucción desde la base y un cambio total de lo que es el edificio para hacerlo sostenible desde el punto de vista energético y por tanto sostenible también desde el punto de vista económico y que, a la vez, suponga una mejora de las instalaciones respecto a las prestaciones que tenemos actualmente.

Ese es el proyecto que presentamos a la Corporación, que lo conocen todos los grupos, desde que encargamos el proyecto. Saben que concurrimos a la convocatoria del programa PIREP de rehabilitación integral del Ministerio de Vivienda, en este caso. Que conseguimos en concurrencia competitiva una financiación de 1,7 millones de euros, pero que también, pues estos años, como saben, se han disparado los costes de materiales y el presupuesto se ha elevado a los más de 3 millones de euros y ,que por tanto, el Ayuntamiento de Villaviciosa va a tener que

hacer un nuevo esfuerzo muy importante de cofinanciación para poder dar solución a un error histórico que ha costado muchísimo dinero a todos los vecinos de Villaviciosa y que debe de dejar costar dinero todos los meses y todos los años a los vecinos de Villaviciosa. Con lo cual haremos un esfuerzo en unos años, pero a la larga y en corto plazo, pues desde luego será mucho mejor que la situación que tenemos actualmente; que es de un mal servicio, unas malas instalaciones, unas instalaciones con riesgos y encima perdiendo dinero y teniendo que poner dinero de todos los vecinos de Villaviciosa. El objetivo es pasar a un edificio, tanto energéticamente como económicamente, que no cueste a los vecinos de Villaviciosa y que de servicio por fin a los vecinos de Villaviciosa, que ya está bien de mal servicio y ya está bien de perder dinero. Esa es la finalidad. Para llegar ahí, hemos recorrido un camino muy duro porque partíamos de un campo de minas, o sea, partiendo de la necesidad de hacer una modificación urbanística para dar legalidad a ese uso y para que pueda ser posible la actuación que ahora vamos a hacer y que se prolongó durante años, la modificación urbanística. Lamentablemente no hemos contado con el apoyo de la oposición, nos hemos encontrado además con múltiples obstáculos. Se ha alargado en exceso y a mi modo de ver, no de forma justificada el expediente que permitió en este año pasado la aprobación de la modificación urbanística correspondiente. Una vez que concurrimos al PIREP conseguimos los fondos, la licitación tanto de la dirección de obra como de las obras, se ha alargado también en demasía. No hemos contado también con el apoyo de la oposición, de Vox y de PP y una vez que hemos superado todos estos obstáculos y no han podido impedir que llegáramos hasta aquí, pues ahora en la Comisión Informativa no han tenido más remedio que votar a favor de la adjudicación de las obras, dado que ya es algo irreversible y que desde luego, al menos para intentar salvar la cara, pues intentarán decir que no se oponen a la actuación en la piscina, a la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 26/50

rehabilitación de una nueva piscina después del desastre de 25 años de gobiernos del Partido Popular. Veremos también qué apoyos tenemos cuando se deban adoptar las decisiones para poder financiar esta actuación, además de la financiación que hemos conseguido con cargo al Ministerio y con cargo a los programas PIREP del Gobierno de España.

Paralelamente y vinculado con esta cuestión de la piscina, que obviamente es una buena noticia para Villaviciosa y para el Gobierno Municipal -no lo es, no me cabe duda, para la oposición que intentó boicotearlo durante todo este tiempo- informarles que, como ya se ha anunciado, estamos organizando distintas actuaciones durante el año que se produzcan las obras, habilitar espacios para poder seguir desarrollando actividad física, no solamente porque estamos desarrollando, como luego indicaré, obras en distintas instalaciones deportivas que desde hace muchos años presentan muy mal estado y que estamos abordando también con el presupuesto municipal, que sacamos adelante con el voto en contra de VOX y Partido Popular; ya veremos después, instalaciones del gimnasio del Colegio Público Maliayo, nueva pista de pádel, etc. Y como ya hemos informado, estamos organizando con el Servicio de Deportes el uso provisional del frontón, que también está en obras, como saben, para poder desarrollar allí la actividad del gimnasio y de distintas actividades, conforme al informe que nos ha realizado el Servicio de Deportes para la compatibilidad de las actividades que allí se van a desarrollar y con la actividad de gimnasio que actualmente se estaba desarrollando en el gimnasio de la piscina municipal.

Siguiendo también con las buenas noticias, espero que en este caso para todos pero, bueno, seguro que visto lo visto no son para todos, voy a informar de los datos de población oficiales con los que ha cerrado el año el municipio de Villaviciosa. Hablamos de nuevos datos

históricos, de nuevo récord histórico, en el caso del dato oficial del INE, que se cierra con los datos de 2024, ha sido la cifra mayor de los últimos 40 años, 15.342 habitantes en Villaviciosa, pero recabado los datos del padrón desde el cierre de ese ejercicio y a fecha del día de hoy, 29 de enero de 2025, el padrón actualmente ha subido ya a los 15.703 habitantes, por lo tanto se confirma ese crecimiento que desde el año 2021 se ha mantenido inalterable, de nuevos residentes, de población joven especialmente, y que supone que este dato de 15.690 habitantes sea el mejor desde el año 81. Hacía 44 años que Villaviciosa no tenía esta cifra de habitantes; supone una ruptura, sin ninguna duda, con el declinar de población que veníamos sufriendo durante los años anteriores y que incluso no se pudo corregir cuando todo el mundo pensaba que se iba a producir, que es cuando la llegada de la autovía y con el efecto que produjo en otros municipios la llegada de la autovía. La tendencia a la pérdida de población se ha invertido a partir del año que se indica y desde luego lo que pensábamos que podría ser una cuestión pasajera, pues parece una tendencia consolidada. La cuestión de la llegada de personas y familias jóvenes también se está reflejando en la bajada de la edad media de los habitantes de Villaviciosa, que en este momento se fija en los 50 años; de tener un municipio con alto índice de envejecimiento, con estos datos de población y con los datos que además tenemos de que la mayoría son cambios de residencia, etc, desde otros lugares y que se atrae a población mayoritariamente joven, pues ha hecho que en los últimos años la media de población del concejo de Villaviciosa haya bajado, como digo, a los 50 años, lo cual es un dato también en sí mismo positivo y del que, como digo, al menos de buena fe deberíamos de alegrarnos en conjunto.

Informarles también de los trabajos de la elaboración del presupuesto municipal para 2025. Estamos trabajando con la Interventora Municipal que lógicamente, como saben, se



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 27/50

incorporó a finales de año y está en proceso de adaptación, si se puede decir, lógicamente; pero no hemos dejado de trabajar para poder disponer en el menor tiempo posible el nuevo presupuesto municipal tras la prórroga del presupuesto 2024. Partimos de unos datos más positivos que los del año 2024, por lo que hemos estado viendo ya en el acta de arqueo; por poner un ejemplo, en el periodo anterior de 2024 las existencias eran de 6.927.057,99 euros y las existencias a fin de periodo, con las que partimos en el momento actual, es de 10.129.675,38 euros y junto con los datos de la participación en ingresos del Estado, ingresos y demás, que afortunadamente con las decisiones del Gobierno Central se va a producir un incremento de esas aportaciones, pues podremos afrontar con mejores garantías la elaboración del presupuesto municipal.

Informarles también de todos los proyectos que se están desarrollando con cargo a fondos Next Generation. Como saben hemos, durante la pasada legislatura, finales y durante el primer año de ésta, hecho un esfuerzo muy importante de presentación y de gestión de fondos de proyectos a las distintas convocatorias y se han obtenido casi 6 millones de euros de financiación para para Villaviciosa en distintos ámbitos. Actualmente, también como saben, con las exigencias de tramitación y de control, que son muy importantes, hemos constituido una comisión de seguimiento interna, en la que participan funcionarios y responsables municipales, para el seguimiento de estos proyectos que requieren de plazos muy concretos y muy ajustados para poder cumplir los objetivos. Tenemos proyectos en mejora de eficiencia y reducción de pérdidas del uso de agua en la red municipal, tenemos proyectos formativos en el conocido como Aula Mentor, que se desarrolla, en este caso, en el Ateneo, para las cuestiones de formación. Tenemos fondos para la creación de nuevas unidades en el primer ciclo de educación infantil. Tenemos los fondos del programa PIREP, que ya se han indicado para la

financiación de la nueva piscina municipal. Tenemos fondos logrados del Fondo de Transición Justa para los proyectos, en este caso, que se están ejecutando de la red de caminos y de sendas forestales, y también sendas de uso de ocio en los distintos montes productores del concejo de Villaviciosa, formando la que va a ser la mayor red y ruta en esta materia que se haya hecho nunca en Villaviciosa, y diferenciando las zonas para saca de extracción de madera de las zonas de uso, que está también en ejecución. Hemos desarrollado todo el proyecto de dinamización y transformación del comercio de Villaviciosa, que luego concretaré y daré algunos datos. Igualmente todo lo que se refiere a medidas de apoyo de ahorro energético, en este caso ligados a elementos singulares, como puede ser el Camino de Santiago. Subvenciones también para la accesibilidad en el ámbito de los servicios sociales, un proyecto para adquisición de libros para la biblioteca municipal, también financiado con fondos Next, otro proyecto para modernización de infraestructuras escénicas, en este caso para la mejora tecnológica del Teatro Riera, que está en ejecución y también con fondos LEADER, en este caso la mejora de todo lo que va a ser y lo que ya es la sala de exposiciones del Ateneo Obrero y distintas mejoras en el salón de actos del Ateneo Obrero.

Con todo vemos que a lo largo de todos estos meses se están desarrollando numerosas iniciativas y obras en el municipio; se acaba de ejecutar la instalación de energía fotovoltaica y puntos de recarga de bicis eléctricas en el único albergue municipal del Camino de Santiago que tenemos, que es el de Sebrayu, con ello va a ser uno de los primeros albergues de peregrinos que va a tener alimentación solar, en este caso de energía fotovoltaica y con este servicio, y además se hicieron una serie de mejoras añadidas en este recurso vinculado al Camino de Santiago, también, como antes decía, con fondos Next. Estamos ejecutando además de la rehabilitación de la plaza cubierta, pues las obras de peatonalización de las calles Maliayo y Mercado,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 28/50

que están pendientes ahora mismo solamente de un requerimiento que se ha hecho a la empresa para la subsanación de deficiencias que se detectaron y que, en el plazo que se les ha dado, esperemos que se puedan corregir para la entrega al uso público completa y que está vinculada además, en este caso, al proyecto de la Plaza de Abastos. La construcción también de aseos públicos, en este caso en el Pelambre, la construcción de baterías de recogida selectiva de basuras en la calle Mercado y que el proyecto contemplaba distintas actuaciones en varios ámbitos de la promoción del comercio que se han estado desarrollando y de los que en los próximos meses daremos balance también específico de cada uno de ellos.

También, en ejecución de los presupuestos municipales de 2024, distintas medidas que introdujo el Gobierno municipal; es verdad que lamentablemente todas ellas con el voto en contra de Vox y Partido Popular; pues la medida, por primera vez, el programa de apoyo para taxis adaptados, para el apoyo a personas con movilidad ya reducida. Saben que durante un periodo dejó de tener servicio de taxi adaptado el concejo de Villaviciosa y por las razones de falta de rentabilidad en un caso y por los mayores costes que supone este servicio; y por tanto buscando las medidas para poder apoyar a recuperar este servicio. Hablando con la Federación Asturiana de Taxi, se buscó la fórmula de apoyar a los taxis de Villaviciosa que apuestan por mantener el transporte adaptado como un servicio básico, fundamental para las personas con discapacidad, fundamental para las personas mayores, fundamental para las personas que están en residencias de mayores y especialmente para las personas de la zona rural y por tanto sacamos por primera vez, ya digo en la historia de Villaviciosa, este programa de apoyo que ha permitido mantener el taxi en este año 2024 y que vamos a mantener para el año 2025, ampliando además, en este caso, la posibilidad de nuevas autorizaciones de taxi adaptado en Villaviciosa, lo que obligará

lógicamente a incrementar el apoyo en la convocatoria que queremos incluir en los presupuestos municipales para 2025.

Se ha iniciado también con cargo a los programas, a la partida que estaba en los presupuestos municipales y también a la financiación que conseguimos de concurrencia pública de CADASA, las obras de mejora de abastecimiento de aguas de San Justo por importe de 182.476,45 euros, con el objetivo de acabar con los graves problemas que desde hace muchos años vienen sufriendo de falta de abastecimiento en muchas zonas de San Justo que afectan a viviendas, que afectan a negocios de turismo rural, que afectan a ganaderías. Hemos tenido en muchas ocasiones que incluso llevar cubas de agua en verano a algunas zonas y con esta obra que se sacó adelante, es verdad que sin el apoyo nuevamente de Vox y PP, pues se va a poder dar una solución a estos vecinos, en este caso, de San Justo.

También hemos continuado como saben el programa que iniciamos en 2016 para ir extendiendo la construcción de parques infantiles en la zona rural. Es decir, en 2016 nos propusimos ampliar este recurso, que esencialmente estaba en la zona urbana, a los distintos núcleos rurales del concejo y, desde entonces, hemos dedicado una partida en cada presupuesto municipal para la extensión de estos parques a la zona rural. El último que hemos construido es en Cazanes, con gran satisfacción para las personas que ya lo están disfrutando. Afortunadamente es un núcleo donde también se puede ejemplificar lo que es el crecimiento de Viillaviciosa, donde han ido a vivir empadronados y a vivir realmente en el pueblo personas con hijos, que lógicamente demandan servicios a la altura de las necesidades actuales y entre ellos está desde luego un parque infantil; pero antes lo hicimos en Santa Eugenia en el año 2016, donde no había ningún parque infantil y construimos un parque infantil al lado de la escuela. Lo hicimos en San Justo, lo hicimos en



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 29/50

Poreño, lo hicimos en Peón, lo hicimos en San Martín del Mar, lo hicimos en Tazones, lo hicimos en Rozaes, lo hicimos en Bárcena, lo hicimos ahora en Cazanes y lo vamos a hacer en todos los núcleos rurales que tengan suelo necesario para poder hacerlo y que tengan demanda de personas en edad escolar y en infancia para poder disfrutar de esto. Al igual que también hemos priorizado la mejora de los espacios escolares, en este caso arreglando también los espacios en los centros del CRA de les Mariñes, tanto en Quintes, como en Oles, como en Agüero, como en Castiello de la Marina y que vamos a seguir haciéndolo. Huelga a decir que también hemos mejorado los espacios escolares, en este caso el Colegio Público Maliayo, primero el de la Oliva y, ahora que se ha trasladado y que se ha unificado la educación infantil primaria en el Maliayo, pues se han mejorado también los espacios necesarios para ocio en edad escolar.

Como antes también avanzaba, se han iniciado las obras de la nueva pista de pádel de Villaviciosa, en la zona colindante con la pista de tenis, con el frontón y con el polideportivo municipal, considerado -lógicamente por la cercanía de estas instalaciones y complementariedad- la mejor ubicación posible en este momento y que además dé respuesta rápida a la necesidad y a la vergüenza que supone que una pista de pádel, que se construyó por el Gobierno del Partido Popular hace pocos años, no haya servido para nada a la finalidad que tenía y que haya sido un fracaso y un desastre. Está para ver, construida también ilegalmente, porque está igual que la piscina en una zona verde, no guarda tampoco las distancias a las viviendas colindantes, que durante muchísimo tiempo habían expresado las quejas pertinentes; pero no solamente eso, sino que es una zona que se construyó mal, se inunda, con muchísimas humedades y durante más de 20 años casi, ha sido lamentable la situación de este nuevo error; sin reconocer aún por parte del Partido Popular. Al menos en nuestro caso, en

cuanto hemos podido lograr fondos del presupuesto municipal, es verdad que nuevamente con el voto en contra del Partido Popular; que es el causante del problema de que no hay una pista de pádel decente a estas alturas en Villaviciosa y de Vox en su compañía, sacamos adelante esta obra que se está desarrollando y que culminará posteriormente con la cubierta de la instalación y que luego no descartamos, dada la alta demanda que tiene, otras iniciativas y desde luego buscaremos la fórmula para poder aprovechar para otras finalidades la actual pista de pádel que hizo el Partido Popular y que no sirve para pádel pero que podrá servir, esperemos, para otra finalidad.

También paralelamente, después de las gestiones que hicimos con la Consejería de Educación, han asumido la rehabilitación de la cubierta del Polideportivo del Colegio Público Maliayo que también, como saben, desde una mala ejecución de las obras contra el aislamiento y demás, ha tenido desde la construcción filtraciones y ha hecho durante muchísimo tiempo una instalación poco útil, tanto para la comunidad escolar como para las actividades extraescolares, otros deportes que ahí se vienen realizando. En el anterior mandato acondicionamos el suelo, la pista, porque no podíamos asumir y considerábamos que debía hacerlo la Consejería la cubierta, pero es verdad que estaba incompleta la actuación dado que, a pesar de la mejora en la pista, seguían produciéndose las filtraciones que han conocido todos los escolares que han pasado por allí y a todos los que han usado esas instalaciones. Por fin, con esta inversión de más de 200.000 euros de la Consejería de Educación, con una solución completa de la cubierta, vamos a poder corregir esta anomalía, esta nueva anomalía. Se van a hacer también mejoras adicionales, en lo que se refiere a la mejora del drenaje, dado que hay también filtraciones que provienen de la falta de drenaje que en su momento no se hizo del edificio y, finalmente, queremos intervenir en la mejora de la iluminación de la instalación para que



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 30/50

pueda ser idónea para usos diversos como puede ser el tenis, que ya tiene actividad, fútbol y el resto de actividades que se vienen desarrollando. En los planes del Gobierno Municipal están completar esta mejora en esta instalación porque daría, desde luego, mucha utilidad y liberaría de la saturación que tienen las instalaciones del Polideportivo Municipal; potenciarla y poder completar allí algunas actuaciones que incluyan vestuarios, que incluyan elementos que puedan hacer autónomo el uso fuera del horario escolar y que mejoren la instalación tanto para los escolares como para las personas que lo usen fuera del horario escolar.

Informo también de la celebración el pasado 15 de enero del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, al que asistió este Alcalde en representación de los municipios asturianos y donde, como viene siendo habitual y es competencia de este órgano, se analiza la ejecución de los planes hidrológicos de la demarcación en la que está incluida Villaviciosa, desde el País Vasco hasta límite con Galicia, la demarcación denominada Cantábrico Occidental y que incluye todo lo que se puede denominar el ciclo del agua. En la misma pude poner de manifiesto la reivindicación, tanto ante los representantes del Ministerio, de la Demarcación de Costas, como las distintas administraciones que allí están representadas, la necesidad de que las actuaciones contempladas en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas, de Saneamiento y Depuración a nivel estatal y también las que están incluidas en el Plan del Principado de Asturias y que atañen a Villaviciosa se puedan desarrollar lo antes posible y que se den todos los pasos necesarios, tanto administrativos como de asignación de presupuestos, para poder desarrollarlos. En esto se incluyen las obras del saneamiento la EDAR de Argüeru, el saneamiento de Villaviciosa, Quintes y Quintueles, las incorporaciones al saneamiento que faltan en Carda, Tornón y la zona de Selorio todavía, la obra de la margen

izquierda de la Ría, competencia de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, que con este caso la incorporación del saneamiento de Villaviciosa de la margen izquierda entre Bedriñana y San Martín del Mar y que incluye también Oles y que está declarada de interés general. Se hizo alusión también por mi parte a la planificación en cuanto a lo que se refiere al abastecimiento, el Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas del Principado de Asturias, de abastecimiento, en este caso de aguas, que va hasta 2030; contempla la extensión de CADASA en el municipio de Villaviciosa, toda la zona del municipio que actualmente no tiene servicio de CADASA y así lo manifestamos, en su momento, en la alegación que presentó el Ayuntamiento y se incorporó una prioridad para el municipio de todos los puntos de vista, un municipio en crecimiento de población, con un plan general en tramitación y demás que necesita acabar con esa anomalía de deficiencia de abastecimiento en Villaviciosa. Y también en lo que se refiere a los planes de riesgo frente a inundaciones, pusimos de manifiesto, la necesidad de adelantar y dar la voz de alarma respecto al incremento de riesgo que se viene produciendo, con los conocidos fenómenos extremos, que se han manifestado ya en distintas ocasiones y que afectan de manera especial a zonas de alto riesgo de inundación declaradas ARSIS, como es el caso de Villaviciosa, que tiene dos zonas declaradas de alto riesgo de inundación y que necesitan de medidas específicas de prevención. Una de ellas con proyecto redactado y expropiaciones tramitadas, pero pendiente lógicamente de que se puedan aprobar los Presupuestos Generales del Estado para su financiación. La de drenaje sostenible y renaturalización, conocidos como descabezamiento de los arroyos orientales del núcleo de Villaviciosa, que está en posición de licitación de las obras a la espera de esa asignación de financiación y otras actuaciones complementarias que están incluidas en la programación de los planes de riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico, en este caso responsabilidad de la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 31/50

Administración Central. Todo ello se puso de manifiesto y como se viene haciendo por otro lado, tanto ante las administraciones correspondientes, individualmente, en este caso pues, ante el máximo órgano de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidente.

Mañana también relacionado con lo anterior como saben, se celebrará el Foro de participación de la Ría de Villaviciosa, en este caso, que atañe a lo que es el espacio natural protegido. Los grupos municipales tienen representación en el propio órgano y se les ha remitido, tanto la convocatoria, como la documentación que ha remitido el Principado de Asturias, pero sí quería dar cuenta al Pleno de que esta convocatoria trae causa de la reclamación que hizo el Ayuntamiento de Villaviciosa para que finalmente se pudiera convocar este Pleno y con el planteamiento de que se trate en el mismo los temas que desde hace..., en este periodo desde que no se reúnen, nos preocupan a todos y especialmente al Gobierno Municipal, que como saben son el proyecto de implantación de cultivo de almeja fina en la Ría de Villaviciosa, que en este caso ya tuvo ocasión de pronunciarse este Pleno de forma unánime en contra de esa implantación. El dar cuenta de los proyectos desarrollados, planificados o en proyecto que afectan al estuario, tanto de saneamiento como de lucha contra inundaciones, como de intervención en el ámbito de los porreos, por ejemplo. Que den cuenta también de la situación de gestión del estuario, en cuanto a falta de actualización del IGI, que es el instrumento de gestión integral de la Ría de Villaviciosa, y todo ello se ha incluido en el orden del día y podremos también manifestar la discrepancia que hemos manifestado durante estos años. Estos tres años en que nos ha convocado el Foro de la Ría respecto a algunas actuaciones o falta de actuaciones de la Demarcación de Costas y también en el litoral de Villaviciosa y que venimos reclamando desde el Gobierno Municipal.

Les informo también del estado actual del expediente del Plan General de Organización Urbanística. Desde la última información que les trasladé en el Pleno, saben que se había producido también un cambio en la titularidad de la Jefatura del Arquitecto Municipal, responsable de contrato y con fecha, finalmente 27 de diciembre, pudo emitir el informe que por su parte estaba pendiente respecto a la documentación presentada por parte del equipo redactor. Resumiendo el estado de la cuestión que, en fecha 23 de enero del 2024, se emitió informe por la entonces Arquitecta Municipal, al respecto del documento de aprobación inicial del Plan General y Catálogo Urbanístico que habían sido aprobados en fechas de 30 de noviembre de 2023 y 11 de diciembre de 2023. Con posterioridad a dicho informe y como respuesta al mismo, el equipo redactor aportó documentación con fecha 12 de marzo de 2024 y 27 de marzo de 2024. Esta documentación fue objeto de informe por el técnico que suscribe, en este caso, estoy leyendo literalmente el informe del Arquitecto Municipal en fecha 27 de diciembre de 2024, en el que se concluye que la documentación presentada incluye todos los documentos que debe constar en el Plan General de Ordenación Urbanística y el Catálogo Urbanístico y el contenido y desarrollo de los mismos es adecuado y guarda coherencia entre los distintos documentos. Puede entenderse que la entrega realizada por el equipo redactor, según se determinó en el programa de trabajo presentado, se corresponde con la fase dos de Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, fase 3 del Catálogo Urbanístico y fase 4 del Plan General de Ordenación. Por otra parte debe tenerse en cuenta que en este contrato se ha establecido como unidad administrativa encargada del seguimiento y ejecución del mismo, al área de urbanismo, siendo responsable del contrato el Arquitecto Municipal como jefe de la unidad. El técnico que suscribe se ha incorporado al puesto de Arquitecto Municipal en julio del 2024, por lo que no participó en la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 32/50

tramitación del plan general realizada previamente. Por tanto desconoce las reuniones e instrucciones que se dieron en fases anteriores y que dieron como resultado el documento entregado. Con posterioridad de la entrega por el equipo redactor de la documentación del plan general y de la incorporación como Arquitecto Municipal, se ha continuado con la coordinación de la redacción del plan general de ordenación, efectuándose una revisión formal por el técnico que suscribe, junto al ingeniero forestal municipal de la normativa urbanística y planos de ordenación del plan general de ordenación. Como resultado de esta revisión, se ha enviado al equipo redactor, sugerencias para conseguir una mayor operatividad del documento. En fecha de noviembre del 2024, por la Alcaldía, se transmite la necesidad de estudiar un ajuste en la ordenación urbana en la zona que afecta a proyectos del plan de ordenación turística, lo que ocasiona nuevas modificaciones del documento que deberá someterse a aprobación inicial. Para la incorporación de estos aspectos en el documento de aprobación inicial, se han mantenido reuniones presenciales y on line con el equipo redactor para coordinar la elaboración de un documento que responda lo más posible a las necesidades del concejo. Se estima que en el plazo de 30 a 45 días, para tener introducidas estas modificaciones en el documento de aprobación inicial y poder efectuar el informe técnico definitivo previo a lo que sería la aprobación inicial.

Este es el momento actual del que doy cuenta. Consta en el expediente, por si quieren acceder al mismo, el expediente correspondiente, el informe de 14 páginas emitido por el Arquitecto responsable del contrato con fecha 27 de diciembre del 2024.

Informo también de la situación de la obra del Calieru con fecha 26 de octubre. Una vez conocida la firmeza de la resolución judicial, se emitió providencia de la Alcaldía haciendo repaso de todos los antecedentes y por la que se

requería para que por la Secretaría General se informara respecto al criterio expresado por la representación letrada y que se procedan a los trámites necesarios en relación a la situación contractual actual, así como demás trámites que entienda procedentes. Que se formalice la nueva dirección técnica de las obras, por sustitución del anterior Arquitecto Jefe por el actual y que por el actual arquitecto jefe se proceda a la visita a las obras con citación de la empresa adjudicataria a los efectos de informes sobre el estado actual de las mismas. Igualmente, se solicitaba la tramitación de las prórrogas necesarias de ocupación, tanto en El Puntal para puertos del Principado de Asturias, como la propia autorización de Costas, de prórroga de la autorización de las obras al ser dominio público marítimo terrestre. La Junta de Gobierno celebrada el 4 de diciembre, acordó la designación del nuevo director de las obras encomendando la tarea al nuevo Arquitecto Jefe Municipal, David Meana Sánchez, por la Secretaría Municipal se emitió el informe que se le había requerido, en el que señala que una vez declarada firme la sentencia dictada en apelación por el Tribunal Superior de Justicia, donde se indica la cantidad que debe abonar a la empresa en el contexto administrativo interpuesto por esta, procede de darle en su momento puntual cumplimiento. El contrato no ha sido resuelto, por tanto procede requerir a la empresa tanto para que realice las obras contenidas en el proyecto modificado y no ejecutadas, así como para que subsane los defectos apreciados. En tal sentido, el técnico concretará tales extremos y el plazo para llevarlo a efecto. Por tanto si procede ejecutar las obras no realizadas, no ha lugar a la recepción en tanto no se lleve a cabo. Concluidas todas las obras necesarias, se ha de proceder a la recepción y, si no se hayan estado de ser recibidas, se formulará requerimiento para que subsanen los defectos habidos. De no atender ese requerimiento, procede resolver el contrato.

Dando cumplimiento a esta cuestión, se hizo la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 33/50

primera citación a la empresa para la personación en el lugar, que finalmente rechazaron argumentando que en esa fecha, que fueron citados para el 23 de enero de 2025, tenían compromisos de trabajo en la Feria Internacional del Turismo de Madrid en Fitur, pues se ha considerado justificada la imposibilidad de acudir a ese emplazamiento y se les ha citado para el próximo lunes 3 de febrero de 2025 a las 13 horas en la instalación.

Informarles igualmente del estado de los trabajos de la elaboración de la RPT de la plantilla municipal de Villaviciosa. En mesa general de negociación, en la última celebrada, se entregó la parte descriptiva de los puestos de trabajo donde se facilitaron al resto de trabajadores y a la mesa varias reclamaciones de trabajadores que se habían ya manifestado. Y en el momento actual estamos trabajando con los técnicos municipales entre las diferentes alternativas para financiar los posibles incrementos salariales que derivarían de esa descripción. Lógicamente estamos hablando del departamento de Intervención y Tesorería, especialmente de Intervención que es al que corresponde hacer los cálculos necesarios y, como saben, se ha incorporado recientemente a la plantilla municipal. La adjudicataria de la RPT facilitó en diciembre la metodología de cálculo de la cual depende el estudio de alternativas para esa RPT. En diciembre y enero se pudo avanzar poco, dado la naturaleza que tienen estos meses y también por la falta o por la reciente incorporación de la Interventora Municipal, que no permite abordar los asuntos económicos y, una vez que podamos disponer de esos datos y contrastados con la Intervención Municipal, en febrero se reunirá la mesa general para poder analizar nuevamente esos datos y la situación.

En lo que se refiere al convenio laboral, en los acuerdos de mesa general se había establecido como prioridad sacar adelante, en primer lugar, la relación de puestos de trabajo como ya consta y con carácter previo a continuar con la

negociación iniciada del nuevo convenio laboral y justificado en que muchos complementos que serían objeto de convenio laboral pues están vinculados o complementarían pues a la RPT, a la relación de puestos de trabajo. Esa es la situación actual.

Informo también de algunas actuaciones, en este caso de carreteras del Principado de Asturias, por las últimas gestiones que hemos realizado y que hacemos periódicamente con el Gobierno del Principado de Asturias, en cuanto a las dos carreteras que tienen consignación presupuestaria en presupuestos de 2024 y actuales de 2025, la AS-330, que ha incrementado la previsión presupuestaria y con carácter plurianual en los presupuestos del Principado de Asturias que acaban de aprobarse. La Consejería tiene previsto que, nada más que se abra la contabilidad anual de este ejercicio presupuestario, se proceda a la licitación de la obra en el tramo que corresponde a esta primera fase, de la AS-330, y en el caso de la VV15, las obras ya se han iniciado, hablo de la carretera de Priesca; en el caso de la AS-330 es como saben la conocida como carretera de Miravalles. En la VV15 ya se han iniciado los trabajos, están desarrollando por las fases según el proyecto establecido, la mejora de esa carretera y se ha demostrado que al margen de vídeos de algunos concejales que decían que iban a estar vigilantes para que se hiciera la carretera, pues al final las obras no dependen de hacer vídeos ni de estar vigilantes, sino de que se aprueben los proyectos, de que se aprueben los presupuestos que permiten financiar esos proyectos y de que haya diputados, en la Junta General, en este caso, que voten a favor del dinero para que se puedan hacer esas obras. Lo que es increíble es que los que iban a estar vigilantes para que se hicieran esas obras, vayan y voten en contra del dinero para hacer las obras de la carretera de Priesca o de la carretera de Miravalles o de todas las que espero, que están en mala situación en Villaviciosa, como es también la de Valdebarcena, etcétera, y que necesitan de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 34/50

actuaciones, en este caso, muy importantes, de muchos millones de euros y que ya digo que se arreglan con proyectos, con presupuestos y con los votos de la gente que no traiciona a su concejo, que no traiciona a su concejo y que piensa por encima de ideas y de partidos que lo mejor es el beneficio y el interés general de su municipio.

Y hablando de estas cuestiones, voy a dar cuenta de otra buena noticia, pues mala para los que están en el cuanto peor mejor para Villaviciosa, que es que COGERSA acaba de adjudicar las obras del punto limpio de Villaviciosa y que por tanto, por fin en los próximos meses, vamos a ver los trabajos para recuperar el punto limpio que el Partido Popular sacó de Villaviciosa y lo llevó al extremo del concejo en Colunga.

Y como el Partido Popular además de cometer estas tropelías, como la de la piscina, la de la pista de pádel la otra, la otra, la otra, lejos de pedir perdón porque se salió de rosillas durante muchísimos años, pero lejos de decir oye nos equivocamos y esto nos ha costado muchísimo dinero a todos los vecinos y bueno pues, incluso apoyamos ahora la solución: pues cuando resulta que después de mucho tiempo y mucho trabajo conseguimos solucionar problemas que crearon ellos, resulta que salen con total descaro a acusarnos a nosotros de ser los causantes de ese problema. Y entonces, como he visto la nota de prensa y las publicaciones de prensa, en este caso, primero salió el jefe del Partido Popular en Villaviciosa el señor Felgueres, presidente de la Junta Local y sempiterno diputado en la Junta General del Principado de Asturias, fue el que salió justificándose e intentando culpar a este Alcalde de la situación del punto limpio y de que la culpa era de los actuales gobernantes. Pero en el seguidismo que les caracteriza, el Partido Popular de Villaviciosa o la Comisión Municipal de Villaviciosa, pues desplegó su actual aparato de propaganda y de manipulación en redes sociales para sostener esa teoría. Y me he tomado, no sé si es pérdida de tiempo, pero yo

creo que lo merece

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

¿Esto qué es un mitín o qué es?

Sr. Alcalde-Presidente

Señor portavoz le llamo al orden por primera vez. Estoy en el apartado de informes y no me puede interrumpir. Estoy comunicando una buena noticia para Villaviciosa. No tiene la palabra.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

No viene a cuento ahora mismo. No ha lugar.

Sr. Alcalde-Presidente

No tiene la palabra. No tiene la palabra. Por tanto, no puede intervenir ni interrumpirme en el uso de la palabra. Le llamo al orden por primera vez.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

¿Puedo hacer una pregunta a la Secretaria, entonces?

Sr. Alcalde-Presidente

No; puede plantear una cuestión de orden si se invoca un artículo concreto que se esté conculcando pero, en este caso, usted está produciendo una interrupción en el turno de comunicaciones de esta Alcaldía. Cuando yo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 35/50

termine, usted podrá... Abriré un turno de hablar sobre este asunto. Ya sé que a usted le incomoda que le pongamos, le incomoda ...

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Para nada.

Sr. Alcalde-Presidente

Pues entonces déjeme seguir.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Pero no viene a cuento esto ahora.

Sr. Alcalde-Presidente

Le llamo al orden por primera vez. No me interrumpa en el uso de la palabra. Usted conoce porque lo tiene delante, lo que dice el Reglamento. ¿Va a incumplirlo? Si lo va a incumplir, yo lo voy a hacer cumplir, le advierto, y le he llamado al orden por primera vez.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Cúmplalo.

Sr. Alcalde-Presidente

Le llamo al orden por segunda vez. Le llamo al orden por segunda vez. A la tercera, a la tercera, ... No; está usted alterando el orden de la sesión. A la tercera tendrá que abandonar la sala para el resto de la sesión, por lo tanto aténgase a las consecuencias. Voy a proseguir mi exposición.

Estaba dando la buena noticia de la licitación de ese punto limpio para Villaviciosa que suprimió el Partido Popular en el último gobierno del Partido Popular del señor Felguere; el señor Buznego, concejal de Obras. Y estaba diciendo que, a pesar de esa aberración que se cometió, hemos tenido que conocer en las redes sociales y en los medios de comunicación del Partido Popular, pues una campaña de manifestaciones falsas respecto a cuál es la responsabilidad en esta materia. Y lo encabeza diciendo que mentir para intentar tapar una deficitaria gestión, es una estrategia habitual del señor Alcalde. Es decir, resulta que la deficitaria gestión ahora es de este Alcalde, que recupera el punto limpio en Villaviciosa. Lo bueno fue, la de los que cerraron un punto limpio en el centro de Villaviciosa, lo mandaron al extremo del concejo, pagado el 70% por Villaviciosa y compartido con Colunga y Caravia. Eso fue la buena gestión. La deficitaria gestión resulta que es la del 2025 de este equipo municipal que recupera el punto limpio en Villaviciosa. Pero entonces vamos a ir, por lo que dijeron, lo que vieron los ciudadanos. 2009, COGERSA ofreció financiar puntos limpios siempre que dieran servicio a varios municipios. Es falso, les voy a leer la verdad. COGERSA aprobó un plan de puntos limpios en Asturias en una Comisión Delegada del año 2005 por tanto, falso, no 2009. ¿Saben quién estaba en esa Comisión Delegada? ¿quién formaba parte de esa Comisión Delegada? ¿saben quién estaban? Les voy a leer quién formaba parte del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada de COGERSA, porque estamos hablando del año 2005, para que vean dónde se meten. Para que vean dónde se meten y claro, los datos, son los datos.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

¿Quién tenía mayoría en COGERSA en esa época?



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 36/50

Sr. Alcalde-Presidente

No vuelva a interrumpir. No vuelva a interrumpir porque le voy a dar todos los datos con pelos y señales. Esta es la nota de prensa que sacaron en su momento. El señor Asensio Martínez Cobián Consejero, miembro del Consejo de Administración y miembro de la Comisión Delegada de COGERSA y vocal, otro concejal del PP de Villaviciosa. El Partido Popular de Villaviciosa formaba parte de los órganos de COGERSA que tomaron la decisión de los puntos limpios de Villaviciosa. Está en el acta.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

¿Quién lo niega, eso?

Sr. Alcalde-Presidente

Está en el acta, aquí; por tanto, es falso que en 2009 se tomara esa decisión, fue mucho antes y fue tomada con la participación del entonces Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa. Por tanto, falso.

Se planteó construir uno en La Rasa-Selorio que cubriese las necesidades de Colunga Caravia y Villaviciosa, así como el futuro polígono industrial que se estaba desarrollando. Efectivamente, lo planteó esa Comisión Delegada con la participación del máximo representante del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Siguiente que publican. COGERSA adjudica las obras en mayo por este importe. Gobernaba el PSOE en el Principado y URAS en coalición con el PP de Villaviciosa. Manipulación, están confundiendo quien gobernaba en el Principado, con quien es el gobierno de COGERSA, que es un consorcio público de Ayuntamientos con el

Principado de Asturias y que el Partido Popular de Villaviciosa, que nunca lo tuvo el PSOE, tenía a su Alcalde en el Consejo de Administración y en la Comisión Delegada. Por tanto, manipulación de lo más bajo.

2011, las obras finalizaron y su apertura dependía de la firma del convenio entre Villaviciosa y Colunga y Caravia. Manipulación. En las actas de la época consta que había detrás de que tardase tanto tiempo en abrirse el punto limpio. Esto es algo que podemos dejar para otro capítulo, cuando podamos contar algunas cosas más, de porque se tardó tanto tiempo en firmar el convenio. Villaviciosa defendía que los gastos fueran acordes con el uso real del servicio, en lugar de sufragar los gastos de población. Falso, vamos a conocer ahora el convenio que firmó el señor Felgueres como Alcalde y que nada tiene que ver con esto que se decía.

El Pleno Municipal de Villaviciosa aprobó el convenio con los votos favorables de PP, PSOE, Foro y la abstención de IDEAS. Manipulación. Cualquiera que acuda al acta y vamos a leerlo. Vamos a ver lo que dijeron los concejales en esa sesión que está en el acta.

Los primeros dos años se pagaría según población y, a partir de ahí, según el uso de cada concejo. Falso. Vamos a ver lo que firmó el señor Felgueres en ese convenio y cómo se pagaba.

Ahora y después de anunciar que abrirá un punto limpio en el casco urbano en repetidas ocasiones. Como si hubiera sido fácil, desde 2019. El señor Alcalde socialista vuelve a mentir para confundir a los vecinos y tapar su gestión. Falso, falso de toda falsedad porque la gestión de este Alcalde ha sido recuperar el punto limpio que ustedes cerraron, que ustedes cerraron.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 37/50

Yo no.

¿Me tendrá que preguntar que cuestión de orden es?

Sr. Alcalde-Presidente

Sr. Alcalde-Presidente

Claro, claro. Usted es del Partido Comunista. Por tanto, la decisión de trasladar el punto limpio se tomó durante el mandato de Uras-PP. Falso con el apoyo del PSOE entonces. Falso, se tomó en el año 2016, cuando en el Pleno, que voy a dar aquí en el acuerdo, el gobierno con mayoría absoluta del Partido Popular, cedió la parcela en La Rasa para hacer un punto limpio en el año 2016. Pero, ¿a quién quieren engañar? las actas no engañan, ahora lo vamos a ver.

A usted también le llamo al orden. Le llamo al orden también porque me está interrumpiendo. Déjeme continuar, déjeme continuar.

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

¿Estamos en comunicaciones?

Dos, la ubicación fue elegida por los socialistas que estaban al frente de COGERSA y exigían que diese el servicio a varios concejos en el caso de Villaviciosa, Colunga y Caravia. Falso al frente de COGERSA estaba el Alcalde del Partido Popular que tomó esa decisión en el Consejo de Administración o sea, y estaba el Alcalde de Villaviciosa que aprobó en 2006 la cesión de la parcela en La Rasa, ¿cuándo se toma la decisión? Si cedes una parcela para punto limpio en La Rasa, ¿cuándo se toma la decisión?

Sr. Alcalde-Presidente

Estamos en comunicaciones. Estoy hablando del punto limpio de Villaviciosa. Punto número 3, el punto limpio está infrutilizado porque el polígono industrial que estaba previsto lleva 10 años paralizado por el actual gobierno socialista. Falso. Esto es cómico, o sea que resulta que se llevó el polígono de La Rasa para después hacer un polígono industrial, para que tuviera uso y por eso se cerró el de aquí. ¿Que es una broma? O sea, no tiene uso el polígono de La Rasa porque al final no se construyó el polígono industrial, o sea lo llevaron en 2016 para dar servicio al polígono y cerraron el de aquí y entonces los vecinos de Villaviciosa, ¿qué punto limpio iban a usar? Pero respecto al polígono industrial, ¿quieren que hablemos del fracaso?; porque dentro de poco va a venir una modificación puntual, una modificación del plan del polígono de La Rasa, que hay que hacer porque es una chapuza y entonces les vamos a explicar a los ciudadanos, el engaño que durante años mantuvo también el Partido Popular sobre el polígono de La Rasa.

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

Yo tengo una cuestión de orden. Quiero preguntar una cosa.

Sr. Alcalde-Presidente

No, no me interrumpa. Ya me interrumpió el concejal del Partido Popular. No me interrumpa. Usted no me interrumpa.

Y ahora voy a dar los datos que antes decía. Acta del Pleno del 26 de Julio de 2006. 2006 Gobierno con mayoría absoluta del Partido Popular. Aprobación definitiva de la cesión de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 38/50

parcela a favor de COGERSA para la construcción de punto limpio. Parcela de 500-235 metros cuadrados en La Rasa de Selorio. Cuando aquello era terrenos comunales y no se esperaba, ni estaba todavía proyectado el polígono industrial. Acta, el acta. ¿Cuándo se toma la decisión? 2006 Gobierno de mayoría absoluta del Partido Popular.

Ustedes han vuelto a mentir y vuelven a mentir además acusando de mentir a quien está corrigiendo otro marrón suyo y lo hacen por redes sociales con total descaro y nos piden que rectifiquemos. Oiga, esto lo nunca he visto, es una osadía. Yo le aconsejo que se lo hagan mirar. Yo no conozco a nadie con cara más dura. Sinceramente no me sale, quiero decir, saber que la cesión se aprobó; salvo que le engañe el jefe del partido y les haya engañado y no les haya dicho la verdad. Saber que el acuerdo fue en 2006 para ceder la parcela en La Rasa y venir a decir que fue culpa del gobierno socialista y de los socialistas en el Principado, me parece una vergüenza. Una vergüenza, pero vamos a seguir.

Convenio del Punto Limpio. ¿Quién lo firma? 20 de noviembre de 2012, Comisión Informativa y luego Pleno, Gobierno de mayoría absoluta del Partido Popular. Aquí está el acta. ¿Quién firma el convenio?, 23 de octubre de 2012 ¿Quién es José Manuel Felgueres Abad? ¿De quién es esta firma? ¿Y las condiciones? ¿Son culpa de este Alcalde? ¿Que paga el 70% Villaviciosa, llevar en un municipio del décimo más extenso de Asturias, llevarlo a un extremo junto a Colunga?

Pero miren, le voy a dar un dato para que se den cuenta de la gravedad de la situación. Esto es 2012 ¿Saben cuando abrió el Punto Limpio del polígono industrial de Guadamía? Que Ribadesella, sí que hizo un polígono industrial, al contrario que Villaviciosa, gobernando el PP allí y el PSOE en Madrid, aquí en el Principado, aquí al lado, el polígono de Guadamía que conocen. Mientras ustedes gobernaban aquí, ¿saben cuando abrió el polígono de Guadamía?;

en 2013. ¿Qué hacía el señor Felgueres firmando este convenio perjudicial para Villaviciosa, cuando COGERSA abría un punto limpio en Guadamía, que podía dar servicio a Colunga y a Caravia? ¿Esa es una buena gestión? Usted se reirá, pero a los vecinos de Villaviciosa objetivamente, les ha costado dinero. Nos ha costado que en el reciclaje estamos en las peores cifras de Asturias y que Villaviciosa, con 7.000 habitantes en núcleo urbano, se quedó por su culpa sin punto limpio. Y todavía se atreven a decir que es culpa mía. En el año 2013 abre el punto limpio en el polígono industrial de Guadamía y en el año, octubre 2012, el señor Felguerex firma un convenio perjudicial para Villaviciosa, en el que tiene que pagar el 70% de los costes en un extremo del concejo ¿Cómo se llama eso? ¿Buena gestión o de otra manera? Y luego dicen, para rematar, que desde el PP estamos totalmente a favor del punto limpio en el Salín, faltaría más, después de cerrarlo y llevarlo a Colunga, están totalmente a favor, lo típico, ¿qué van a decir? Y también que se construya uno en la zona rural de Les Mariñes, como llevamos en nuestro programa electoral. Es decir, el concejal de obras del Partido Popular que acompañaba a Felgures en esta decisión, que puso en el quinto pino, en el extremo de un concejo como Villaviciosa, que es el décimo en extensión, que tenemos 266,2 kilómetros cuadrados, y que pone en un extremo del todo el punto limpio, el concejal que es de Quintes, que era de Quintes o es de Quintes, toma esta decisión junto con el señor Felgures y ahora mete en el programa electoral, copiando antes del PSOE lógicamente, un punto limpio en Les Mariñes. Claro, claro, si se hubieran hecho bien las cosas, Villaviciosa ya tendría tres puntos limpios uno en Les Mariñes, otro que nunca debió quitarse en el centro y otro en la otra zona del municipio. Ahora por su mala gestión, estamos recuperando el que quitaron. Estamos recuperando el que quitaron y en el futuro podremos, como está en nuestro programa, lograr el punto limpio que necesita también en la zona rural Les Mariñes.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 39/50

Pero si vamos con retrasos, como en tantas otras cosas, es porque hay que corregir desaguisados y errores de gestión gravísimos en contra de los intereses de los vecinos, como este del punto limpio. Y yo creo que es interesante que cuando se sale públicamente y de manera tan torticera, manipulando, que los vecinos puedan saber la verdad porque esto que estoy diciendo no es política, son datos. Son datos que pongo a disposición de quien los quiera ver, quien quiera venir al Ayuntamiento a comprobarlo porque puede mucha gente pues, llevados por la manipulación que facilitan las redes sociales, pues parecer que responden a la verdad. Esa es la única oportunidad que tienen los manipuladores y los cazadores digamos de oportunismo político, que en este caso lideran el Partido Popular de Villaviciosa.

Y por cierto, la gestión de los puntos limpios desde el año 2023 es gratuita, por decisión del Gobierno de Asturias. Digo para que se conozca respecto a lo que había afirmado el señor Felgueres. Afortunadamente desde el año 2023, la gestión está asumida por el propio Consorcio y no se repercute en las cuentas del Ayuntamiento.

Por cierto, no me resisto a enseñar aquí, la campaña de publicidad. Tengo aquí los representantes, que antes buscaba por años en COGERSA, remitido por el Consorcio y que confirma que el anterior Alcalde de Ayuntamiento fue miembro de la Comisión Delegada del Consorcio y del Consejo de Administración de la sociedad COGERSA, S.A.U., durante el periodo comprendido entre el 7 de octubre de 2003 y el 8 de junio de 2007. El señor Felgueres, también fue vocal en ese periodo y el señor Andrés Rodríguez Buznego, entre el año 2011 y 2015. El señor Felgueres lo fue entre el año 99 y el año 2003; órganos de gobierno de COGERSA.

Mire, la publicidad que cuando se llevó el punto

limpio a Colunga, al límite con Colunga, repartió por los buzones de Villaviciosa, el entonces gobierno del Partido Popular decía esto: anota este punto y todos saldremos ganando. Todos saldremos ganando, habrán salido ganando los de Colunga y los de Caravia, los de Villaviciosa perdimos todos. Manda narices, podrían haber afinado con la elección del lema. Y otro lema era: lleva a tu punto limpio más cercano los residuos especiales del hogar. Imaginense uno de San Justo, de Arroes, de Quintueles, de Quintes, ... lleva a tu punto limpio más cercano los residuos especiales del hogar. Todos para Gijón, supongo, ahora con la exigencia de la tarjeta ciudadana está más complicado, pero los de La Villa lleva a tu punto limpio más cercano los residuos especiales para tu hogar. Lo más cercano gracias al Partido Popular era La Rasa, al lado de Colunga.

Si esto es buena gestión y ustedes son capaces de sostenerlo, pues tienen un problema y yo creo que no son capaces a ver más allá de su partidismo. Y no son capaces a asumir ningún tipo de error y lo han demostrado, atacando a este Alcalde, cuando precisamente se hace una gestión que llevó tiempo, porque también nos encontramos con graves errores en la documentación y en cómo estaba la situación de la parcela que entonces se estaba utilizando. Y que, por ello, los trámites ambientales han dilatado la cesión a COGERSA de ese espacio y ahora, afortunadamente, como ya he anunciado al inicio, se acaban de adjudicar las obras y se podrán iniciar para la construcción de ese punto limpio.

Informarles también en el apartado de actividades de promoción y de iniciativas que, como saben, venimos desarrollando desde el Ayuntamiento, no solamente el programa cultural, que no voy a aludir a él porque es conocido. Hemos participado en la Feria Internacional de Turismo de FITUR, en este caso, en el marco del destino Comarca de la Sidra, pero también con una presentación propia



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 40/50

del destino Villaviciosa como capital del turismo agroalimentario, vinculado a nuestro festival más emblemático, que este año se podrá celebrar, el Festival de la Manzana y un año que anunciamos como especial dado la efeméride de la Declaración de Interés de Patrimonio Material de la Humanidad por parte de la UNESCO y también nuestro otro festival, en este caso más joven, de los Frutos Rojos, el Berri Festival, orientado a esa producción que se produce en julio, pero ligado a ellos toda la oferta de turismo cultural, religioso y de experiencias que tiene Villaviciosa y así lo pudimos exponer en el marco del stand de Asturias y en distintas acciones que se desarrollaron.

Hemos también acordado en el marco de la Red de Ciudades de Pueblos Más Bonitos de España, nuestra participación en la Red de Patrimonio Histórico de España vinculado a nuestro importante patrimonio histórico, tanto románico, pre-románico, medieval, etc. y esperemos que en este próximo año turístico y los siguientes pueda dar sus frutos.

Estamos trabajando ya para... Se ha convocado y estamos en los previos de organización del Antroxu y del Carnaval, que es, como saben, la próxima cita más importante en el programa que desarrollamos y también, paralelamente, hemos puesto en marcha el programa de talleres de conciliación de las vacaciones escolares, con motivo de las vacaciones escolares de Carnaval.

Voy a informar también de un asunto concreto que ha salido en los... y por la alarma que se ha generado, no solamente en medios de comunicación y tratándose de un asunto importante de un servicio esencial y que cualquier alarma debe ser, desde luego, cuando es infundada, atajada de raíz y así lo vamos a hacer. Ha sido también objeto, no solamente de informaciones de prensa, sino de una pregunta del Partido Popular, que supongo que luego se sustanciará y es relativa a la situación del

contrato de catering de la Escuela Infantil de La Oliva y, por tanto, voy a pasar a hacer una exposición de la situación de este servicio para claridad y ya avanzando que no solamente va a ser expuesta en este Pleno, sino que va a ser remitido un informe a todas las familias usuarias de la escuela, va a ser publicado en la web municipal y va a ser hecho público con todos los medios posibles de difusión, dada la alarma que se pueda derivar de este planteamiento. Dado que además está aquí asistiendo en el público la persona que ha trasladado esas denuncias, tanto en medios como en la propia Alcaldía, Concejalía, etcétera, y a las que se ha añadido ahora el Partido Popular; pues creo oportuno hacer toda esta serie de consideraciones.

Hemos repasado cuál ha sido la organización del servicio del comedor, siempre a través de catering de la Escuela Infantil de La Oliva desde su creación en el año 2003. Tengo aquí todos los contratos que se han desarrollado desde entonces. El primer contrato, en el expediente 3, 24 de septiembre de 2003, se trató de un contrato menor por seis meses, en este caso, la empresa catering de Cocibar, y ya entonces aparecía la trabajadora que presta actualmente los servicios y que se incorporó a este contrato con tres horas de servicio en esta prestación de servicio en la escuela. El siguiente contrato es al año siguiente, el C3-04. Aquí aparece en el expediente toda la organización del servicio. Voy a dar lectura a las condiciones que se establecían. Auxiliar de cocina, el catering incluirá el servicio de una cocinera durante tres horas, que tendrá, obviamente estamos hablando de contratos realizados por los gobiernos del Partido Popular, tendrá una cocinera durante tres horas que tendrá que realizar las siguientes funciones, mientras permanezca en el centro, funciones de conserje, poner la lavadora, sacar la ropa, tenderla y recogerla, preparar y servir la comida de los bebés a las 12.30, preparar y llevar al comedor la comida, cubiertos, platos, servilletas, agua, recoger todo lo anterior, fregarlo y recogerlo, limpiar las mesas y el suelo del



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 41/50

comedor, limpiar y recoger la cocina, recoger y limpiar los utensilios de la comida del aula de bebés, recipientes, cubiertos, bandejas, retirar los restos de la comida del contenedor y su horario será entre las 12.30 y las 15.30. 14 de febrero de 2004, pliego de condiciones del gobierno del Partido Popular. Este contrato se adjudicó ilegalmente a pesar del informe contrario de la intervención municipal. Es un contrato irregular, como se recoge en este informe de la intervención municipal, la entonces interventora, doña Ángela Arcos, que dice, con estos criterios, esta Intervención considera que es imposible cumplir la objetividad en la adjudicación. Esto es un documento oficial. Esta intervención debe informar negativamente el expediente de contratación fiscalizado, dadas las irregularidades detectadas en el expediente y en particular la relativa a los criterios de adjudicación. En el caso de que la Junta de Gobierno no esté de acuerdo con el mismo, corresponde al Alcalde- Presidente, la resolución de la discrepancia surgida, que fue lo que ocurrió. Levantar el reparo por parte del Alcalde y la adjudicación a la única oferta, que era la anterior a la que se le había hecho el contrato. Así arrancó el servicio del que nos estamos ocupando ahora mismo y que nos vamos a ocupar en los próximos minutos por su relevancia y por la alarma que se ha generado.

A partir de aquí, ha habido varias contrataciones. Siempre, como saben, cuando es un servicio indirecto se produce, estableciéndolo el convenio del sector, como creo que es el caso, la subrogación de, en este caso, la trabajadora que estaba en el servicio. Se produce una nueva licitación, CON-2012-16, la siguiente es CON-2016-20, la siguiente es la CON-2018-9, la siguiente es CON-2020-11 y la siguiente y última es la CON-2014-2001. Vuelvo a decir que, desde el año 2016, estas cuatro contrataciones que, ya han correspondido al periodo de gobierno del actual gobierno, han respetado escrupulosamente la ley. Han sido licitaciones públicas sin ningún tipo de observación o de

reparo, en este caso, de ilegalidad por parte de ningún técnico municipal, al contrario de las licitaciones que formularon los gobiernos del Partido Popular.

¿Y cuál es la situación? Bueno, tengo aquí los pliegos de contrataciones de las últimas anteriores. A partir de uno de esos pliegos, desde esos años, se produce una ampliación del horario ante las necesidades del número de alumnos y demás que conocen; pero llegamos al momento actual, a la última licitación, que es la que ha provocado, parece ser, esta denuncia, con la gravedad en los términos en que se ha hecho y a pesar de que, por primera vez y también siendo algo atípico, un representante de la trabajadora, en este caso, su pareja, asistió a las mesas de contratación de la última licitación que se produjo, que es la correspondiente al año que antes indicaba. En ese año, por primera vez, se aumentan las horas de prestación, pasando de las cuatro horas a las cinco horas diarias. Es la primera vez que se amplía el horario de prestación del servicio. Y lo voy a reflejar en los informes técnicos que constan en el expediente y que supongo que el concejal que ha hecho la pregunta que se hará posteriormente habrá tenido ocasión de acceder y leerlos; pero, por si acaso, se los voy a leer. Leo, en primer lugar, el informe que se pidió, debido a las reivindicaciones que se habían producido, a la empresa adjudicataria del servicio. Informe del servicio de elaboración y distribución de comidas para las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Villaviciosa. A petición de la Dirección de las Escuelas Infantiles de La Oliva y Venta Les Ranes, se detalla, a continuación, la organización del servicio y el personal adscrito al mismo. Antecedentes. El objeto del servicio consiste, según el pliego de cláusulas administrativas que lo rige, en ofrecer el desayuno, comida y tentempié al alumnado de la escuela infantil La Oliva, mediante servicio de catering. Comprende, por tanto, la elaboración de los menús, el traslado de los mismos al centro escolar, el posterior calentamiento y



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 42/50

servicio a comedor y posterior servicio de limpieza del comedor.

La productora Catering, que es la empresa actualmente adjudicataria, después de otros adjudicatarios que se han sucedido en las licitaciones, viene prestando el servicio desde septiembre de 2021, como adjudicataria del proceso de licitación del expediente CON 2020-11 y, desde octubre de 2024, con la formalización del contrato vinculado al expediente de licitación CON 2024-1. El número de usuarios y usuarias se encuentra por debajo de los previstos en el pliego de prescripciones técnicas que los situaban entre los 80 y los 95, siendo la media real de 74 menús diarios. Para la realización de las tareas inherentes al servicio, la empresa tenía contratadas desde el inicio del mismo, el contrato 2020-11, y mantenía a fecha del inicio del proceso de licitación del nuevo contrato 24-1, a tres personas, en jornadas acordes a las funciones asignadas y bajo las condiciones especificadas en el convenio de aplicación correspondiente, que es el convenio estatal de restauración colectiva publicado en el BOE de fecha 14-12-22. En función de lo recogido en el convenio de aplicación y en los acuerdos laborales, de obligado cumplimiento para el sector, la subrogación del personal, en caso de cambio de empresa, es de carácter obligatorio para garantizar los derechos laborales de los trabajadores. Tal circunstancia fue comunicada en tiempo y forma a la administración contratante que la incluyó en el documento del expediente.

Organización del servicio, tareas y personal, ha escrito el mismo. La elaboración y distribución de comidas para las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Villaviciosa, implica la realización de una serie de tareas que se estructuran en dos bloques. Tareas generales, que afectan a la totalidad de servicios que presta la empresa y que se abordan de manera centralizada por parte de la estructura de la empresa; entre otras, tareas administrativas y

comerciales, contabilidad y facturación, gestión de pedidos, central de compras, etc. Gestión de personal, contratos y nóminas de prevención, bajas y sustituciones, etc. Dietética, nutrición, planificación y adaptación de menús. Calidad, control de calidad, APPC. Servicio de cocina, planificación, coordinación y elaboración, etc. Limpieza, etc. Tareas específicas, vinculadas de manera concreta a la prestación de un servicio que por sus características así lo requiera. En el caso del servicio de elaboración y distribución de comidas para las escuelas infantiles de Ayuntamiento de Villaviciosa, las peculiaridades del mismo, diferentes grupos de edades, menús especiales, servicios auxiliares, horario específico de entrega, varios centros y espacios de trabajo, etc., precisa, además de las tareas generales de la realización, de una serie de tareas específicas al margen del flujo ordinario del trabajo de la empresa.

Por ello, la empresa creó en 2021 un equipo adscrito específicamente al servicio y que quedó compuesto por los siguientes elementos. Auxiliar de cocina número 1. Esta trabajadora es la encargada de recibir diariamente el pedido de las escuelas, prepararlo y entregarlo a la persona responsable de su transporte. Estas tareas incluyen concretamente: comprobar el pedido y, de acuerdo con él, preparar productos para el office de las propias escuelas, celulosa, productos de limpieza, el tentempié, leche en polvo, etc. Montar la fruta o yogures de postre diariamente según comensales y dietas especiales. Hacer y montar para transporte la compota diaria para los bebés. Triturar los purés solicitados. Preparar las bandejas y barquetas para la comida. Etiquetar y enfilar los recipientes y preparar el pan y menaje, en el caso de la Escuela de Venta Les Ranes. E higienizar todos los elementos utilizados para servicio fuera de cada escuela. Personal número 2. Auxiliar de colectividades. Esta trabajadora es la encargada de transporte. Concretamente de recoger el pedido diario, comprobarlo, registrar temperaturas de salida, colocarlo en el vehículo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 43/50

de forma más adecuada dentro de los cajones de propipileno, llevarlo hasta cada escuela, descargarlo y colocarlo en el interior del office tras realizar una nueva comprobación y registro de temperaturas y finalmente recoger las bandejas y contenedores sucios para su higienizado en cocina central. Trabajadora número 3. La auxiliar de cocina número 2. La que está en la escuela. Esta persona es la responsable de recibir en la Escuela Infantil de la Oliva el pedido diario y emplatar como corresponda según los asistentes al servicio, montaje y traslado de la comida y menaje a los comedores y aulas utilizados, recogida y higienizado de los espacios y utensilios usados diariamente.

En su caso, la jornada viene determinada por los pliegos que rigen el contrato que la adecúan a los diferentes tramos de usuarios de servicio y que superan en sus requerimientos a las del resto de escuelas infantiles del Principado, que se rigen por el pliego común para el servicio de catering de las Escuelas de Educación Infantil de Asturias. Es de destacar que, pese a que el pliego que regía el anterior contrato establecía para este puesto concreto un máximo de cuatro horas, la empresa, y exclusivamente a su cargo, mantuvo a la persona que lo desempeñaba y que lo continúa haciendo en la actualidad, contratada con una jornada de cuatro treinta horas diarias. Con el inicio del nuevo contrato, el nuevo contrato que se desarrolló desde la última licitación y aplicando ya las nuevas condiciones del mismo, se procedió a incrementar su jornada hasta las cinco horas diarias.

En la sede de Venta Les Rames no se cuenta con auxiliar al prestarse el servicio de acuerdo con los requisitos establecidos en los pliegos para que se permita tal circunstancia. Tanto la relación del personal como el compromiso de su mantenimiento a lo largo de todo el periodo de duración del contrato, ya fue aportado por la empresa como adjudicataria en septiembre de

2024.

Como se deduce de lo anterior, el servicio no puede ejecutarse sin la realización de todas y cada una de las tareas antes escritas, quedando suficientemente acreditado que la empresa lo realiza con una organización coherente y con el personal mínimo indispensable para desarrollarlo en condiciones de calidad y seguridad, cumpliendo escrupulosamente los pliegos de condiciones del servicio y garantizando los derechos laborales de los trabajadores de cara al proceso de licitación del mismo.

Complementariamente, con fecha 23 de enero de 2025, la directora de la Escuela Infantil de la Oliva, funcionaria doña Belén García Huelga, que como saben es una funcionaria de la Consejería de Educación, no es funcionaria del Ayuntamiento de Villaviciosa, emite el siguiente informe. En la Escuela Infantil de la Oliva, en Villaviciosa, se dispone una trabajadora con cargo al catering durante cinco horas diarias. El servicio de comedor se ajusta a las prescripciones técnicas recogidas en el pliego en su apartado nueve relativo al personal que presta servicios en los centros donde se recoge que, en Villaviciosa, se dispondrá con cargo al catering de una trabajadora durante cinco horas a partir de 40 comensales. Y se adjuntaba el informe requerido a la empresa.

De manera complementaria y dado al conocer también las informaciones y la alarma generada en medios y también por el Partido Popular en cuanto a la pregunta que formula, se ha pedido un nuevo informe a la directora funcionaria de la Consejería de Educación, Doña Belén García Huelga, y con fecha de 29 de enero emite el siguiente informe, del que doy lectura íntegra también para constancia. Desde la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil de la Oliva y en respuesta a la solicitud de informe del Ayuntamiento, señalo: en abril de 2024 se publican los pliegos de condiciones técnicas y



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 44/50

condiciones administrativas que regulan la adjudicación y prestación del servicio de catering en la Escuela Infantil Municipal de 0 a 3 años de la Oliva y cuyo objeto es, según la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la elaboración de los menús, el traslado de los mismos al centro escolar, el posterior calentamiento y servicio en comedor y posterior servicio de limpieza. En cuanto a las condiciones técnicas, se aplica el pliego común establecido al efecto por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y Consejería de Sanidad y se concretan determinadas prescripciones específicas para el Centro Municipal de la Oliva. Solicitado desde el Ayuntamiento a la empresa, antes de la publicación de los pliegos, el personal adscrito para la realización de las tareas inherentes al servicio, que es elaboración, traslado y servicio de los menús, ésta comunica que tenía contratadas desde el inicio del mismo, expediente de contratación 2020-11, y mantenía a fecha del inicio del proceso de la adjudicación del expediente CON-2024-01 a tres personas, en jornadas acordes a las funciones asignadas y bajo las condiciones especificadas en el convenio de aplicación correspondiente, Convenio Estatal de Restauración Colectiva, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de diciembre de 2022, que se incluye como documentación en el expediente de contratación del servicio. Solicitada aclaración a la empresa sobre las funciones de dicho personal, ésta comunica que el equipo adscrito al servicio desde el 2021 se comprende de -no voy a repetir lo que antes les indiqué- la Auxiliar de Cocina Nº 1, la Auxiliar de Colectividades y la Auxiliar de Cocina Nº 2, con las funciones que antes se indicaron. En el pliego de condiciones. y debido al aumento de alumnado, se aumenta la jornada de Auxiliar de Comedor, la que presta servicios en nuestra Escuela de La Oliva, en la Escuela

Infantil, a cinco horas diarias, superando en su requerimiento a las del resto de escuelas infantiles del Principado que se rigen por el pliego común para el servicio de catering de las Escuelas de Educación Infantil de Asturias. Así, el servicio de comedor se ajusta a las prescripciones del pliego de condiciones técnicas en su apartado 9, relativo al personal que presta servicio en el centro, donde se recoge que en Villaviciosa se dispondrá con cargo al catering de un trabajador durante cinco horas diarias. Firmado, como antes decía, por la directora responsable del servicio, funcionaria de la Consejería de Educación.

Esta es la realidad, con datos, y también puesta en el contexto, digamos, de dónde venimos y dónde estamos. Cómo nació este servicio, cómo se ha ido mejorando, que al final también corresponde con la propia historia del servicio de Educación Infantil en el concejo, que se ha mejorado sustancialmente durante los próximos años, a pesar de algunos que apuestan por otros modelos y también con el voto en contra del Partido Popular. Como digo, dado la gravedad de esta cuestión y dado que el Partido Popular ha decidido, no sé si va a enmendarlo o lo va a corregir, ha decidido dar altavoz a una alarma, desde nuestro punto de vista, que no tiene justificación alguna en un servicio que durante años desde su creación, en 2003, ha dado grandes resultados y grandes servicios a Villaviciosa. Todos los que hemos tenido hijos que han pasado por allí, pues lo podemos corroborar, pues yo creo que no merece, no es justo y no parece razonable que se pueda poner en cuestión, por intereses muy legítimos pero particulares, el prestigio y la seguridad también de las familias que actualmente tienen allí alumnos, niños y niñas, con la formulación de una pregunta como la que he tenido la desgracia de tener que ver:

10. Ruegos y preguntas.-

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal

Vox



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 45/50

Bueno, al hilo de una declaración que hizo usted en el último Pleno, de que la oposición era más cara para el Ayuntamiento de Villaviciosa que el equipo de gobierno, que había concejales que aseguraban así, no contó a la gente, los sueldos de los liberados más las Juntas de Gobierno, que estamos hablando entre 3 y 6 a 100 euros. Y entonces le voy a hacer una pregunta porque, ante estos gastos, lo que sucedió el otro día en la Comisión Sectorial y fue en una votación, que fue una moción del PP pero podría haber sido otra cosa. Había dos concejales que no estaban atendiendo a lo que se estaba votando y levantaron la mano, votando a favor de la proposición del PP. Cuando hay una votación no se puede hacer ninguna injerencia, ni se puede ni mucho menos decir “shhh” y bajar la mano. Y luego decir que se oye claramente y espero que se transcriba claramente: “va a parecer una coacción”. Una vez que se ha votado, si se ha equivocado..., haber estado atentos. ¿Qué le parece esa situación? A lo mejor tendría que estar un poco más atenta la gente que está cobrando en el Pleno. Como dice usted, hay que estar pendientes, porque usted sí que se encarga de decir: es que no se entera, es que no tiene ni idea. Bueno, pues yo estoy pendiente de lo que digan y de lo que no sé pregunte. Hay gente que viene aquí y no se entera. Y se lo digo porque el otro día votaron a favor de una moción del PP y fue corregido por la Presidenta. Y espero que se haga la transcripción exacta de esa grabación en el acta de esa Comisión, porque la estoy esperando.

Eso por un lado. Luego, más preguntas. En agosto, y vuelvo a preguntar, en agosto se firmó ya la licitación con Urbaser y se iba a hacer una comisión de seguimiento con las máquinas. Siguen sin las máquinas. ¿Me puede explicar cómo va la comisión de seguimiento?

Le hice una pregunta por registro, que es una pregunta tan fácil como que es dar un nombre y un apellido, y que es transparencia. ¿Quién es el

responsable de las redes sociales e institucionales del Ayuntamiento de Villaviciosa? No entiendo el contestar: no procede. Es tan claro como que alguien las tiene que llevar. Es transparencia, no creo que sea un secreto. Lo mismo que se sabe quien es el Concejal de Hacienda, pues se tendría que saber quién gestiona las redes institucionales del Ayuntamiento de Villaviciosa.

En cuanto a ruegos, hay un camino, que es el camino Silva, que está en Villaverde, que está pegando con Desguaces Juan, y los vecinos se han quejado de que se van a quedar sin coche. Allí había una señal que prohibía el paso por aquel camino de trailers, pero bueno, la señal ya no está, y por ahí pasan y hay unos baches; comprobado, que yo que no conocía bien el camino, que porque no vivo allí y no acostumbro a pasar, y porque los vecinos saben dónde están los baches; si no te quedas sin coche.

Ah, y luego hay otro camino agrícola, en el cual antiguamente, no tan hace tanto tiempo, había unas señales que se llaman el camino de Las Vegas a la Venta del Coro y de la Cuesta a Cueto. Ahí había unas señales que se acordaron en acuerdo plenario, que se pusieran unas señales de señalización agrícola y ganadera. Esas señales misteriosamente desaparecieron y el ganadero que vive allí, que es un camino que da a una casa, el ganadero tiene problemas, evidentemente porque por allí el seguro, al no estar... A él no le va a cubrir el seguro si pasa algo allí. Y entonces quería saber, porque sí he encontrado el acuerdo; el acuerdo por el que si se pusieron esas, pero no he encontrado el acuerdo por el que se quitaron esas señales. Entonces, quería saber por qué, cual ha sido el motivo de quitar esas señales y en qué se han basado. Nada más.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 46/50

Sí. Voy a leer la pregunta que hice por registro para quede constancia en el acta, porque usted ha contestado, pero bueno..., quizá no hizo la pregunta.

Sr. Alcalde-Presidente

No, era por darle la oportunidad de que tuviese la valoración de si daba lectura, habiendo dado respuesta a la misma, si era capaz de sostener lo que se habló.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Yo simplemente te hago una pregunta que me hace un vecino...

Sr. Alcalde-Presidente

Ah, pero la hará propia, ¿no? La hará propia. La asume, la asume. Bien. Pues, fórmulela.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

La asumo. El servicio de catering existente en la Escuela Infantil La Oliva atiende en la actualidad a 80 comensales. Unos 70 niños y una decena de cuidadoras. Se estima que llegarán 84 antes de finalizar el curso. En la cocina de la guardería hay una sola persona para recepcionar, emplatar, prevenir que no haya huesos o espinas en la comida, repartir los menús, limpiar toda la vajilla, fregar la cocina y lavar los baberos de los niños. El acuerdo suscrito con la productora de Catering, S.L., señala claramente que deben respetarse escrupulosamente las prescripciones contenidas en los pliegos de licitación. ¿Puede explicar, por favor, por qué en los pliegos existe un documento que prevé que hay tres personas con distintos

horarios en el servicio de catering de la guardería y, sin embargo, solo trabaja una?

Sr. Alcalde-Presidente

¿Usted es capaz de hacer lo que acaba de hacer después de leerle los pliegos y los informes técnicos?

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Simplemente he dicho, que quiero que conste en acta la pregunta que hice por registro.

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, pero ¿es capaz de haber leído eso después de haber dado lectura a lo que dicen los pliegos y demás? Entonces se demuestra que usted es capaz de cualquier cosa. N,;ahora estoy yo respondiéndole. Usted ha dado...

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

No me conteste a nada.

Sr. Alcalde-Presidente

No, mire, mire, mire, mire. Usted ha hecho la pregunta. Ahora estoy en el turno de respuesta. Así que no le tolero interrupciones. No le tolero interrupciones.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Usted a mí sí me ha interrumpido.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 47/50

Sr. Alcalde-Presidente

No le tolero interrupciones. Déjeme hablar que le voy a responder. Le repito. Si usted ha sido capaz a leer lo que ha leído, después de lo que han podido escuchar todos los que nos estén viendo y va a quedar en el acta, usted queda retratado. Pero, mira, le voy a decir más. Como ha sido capaz de hacer eso, le voy a decir que usted no tiene escrúpulos y que usted supera todos los límites.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Usted no me falte al respeto. No se lo tolero.

Sr. Alcalde-Presidente

Usted supera todos los límites. Porque le voy a explicar; mire, le voy a explicar y no me interrumpa, no me interrumpa. Le voy a explicar por qué.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Mírese al espejo.

Sr. Alcalde-Presidente

Le voy a explicar por qué. Mire, mire, mire, yo tuve a dos hijos en esa escuela. Yo tuve a dos hijos en esa escuela. Estoy muy satisfecho con todos.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Nadie critica eso.

Sr. Alcalde-Presidente

No me interrumpa y le llamo al orden por primera vez. No me interrumpa y le llamo al orden por primera vez. Estoy muy satisfecho con todos los profesionales, con todos los que desarrollan allí la actividad.

Y miren, que se haga una pregunta a un Alcalde sobre espinas y huesos relacionadas con falta de personal para que si ocurre algo, alguien pueda pensar que el responsabilidad de este Alcalde, es de una bajeza moral incalificable, incalificable. Pero le voy a añadir más, le voy a añadir más. Esto viene de quien llamó a este Alcalde, y hay que decirlo porque lo merece, al que llamó a este Alcalde muy preocupado cuando se bajaron las tasas del 50% de las escuelas infantiles, muy preocupado por su entonces negocio. Entonces nos explicamos a qué nos dedicamos cada uno. Unos a defender los servicios públicos y otros a otras cosas. Y por tanto, ahora entiendo por qué resulta que después, cuando se han creado plazas de educación infantil en el concejo como nunca, cuando se ha invertido más que nunca en educación infantil, creación de plazas, eliminación de la lista de espera de plazas, se traiga por el Partido Popular un caso particular que además, como se ha demostrado, no tiene desgraciadamente fundamento, un caso de interés particular y que se traiga al Pleno en unos términos que yo considero lamentables. Y como este Alcalde no va a tolerar, porque las cosas serias se deben tratar de forma seria, yo le pongo -cada vez que lo haga- en su lugar. Y por eso le he dicho que ha sido indecente y ha sido ruin, mantener esta pregunta después de conocer los datos oficiales que demuestran que esa pregunta es falsa

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 48/50

Y seguiré preguntando, le gusto o no.

Sr. Alcalde-Presidente

... y que solamente persigue fines particulares, intereses particulares, defendiendo el Partido Popular; intereses particulares, como ha hecho en su trayectoria.

Bien, y ahora, contestada esta pregunta, la portavoz de Vox, como sabe, desde el último...

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Esto es increíble.

Sr. Alcalde-Presidente

¿Puede mantener el silencio?

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Esto lamentable.

Sr. Alcalde-Presidente

¿Puede mantener el silencio? Oiga, le llamo al orden, voy a contestar, le llamo al orden por primera vez.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Después de decirme: sin escrúpulos,....

Sr. Alcalde-Presidente

Le llamo al orden por primera vez y, si no, le llamo segunda y la tercera tendrá que ser expulsado.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Sí y las que quiera.

Sr. Alcalde-Presidente

No, no, usted respete, sabe las normas. Si me deja continuar, le respondo.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Respete usted también y no me insulte.

Sr. Alcalde-Presidente

Le llamo al orden por segunda vez, le llamo al orden por segunda vez.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Tenga educación.

Sr. Alcalde-Presidente

Le llamo por tercera vez al orden. Salga de la sala, está usted expulsado. Salga de la sala.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Venga, vamos todos, que ya está bien.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 49/50

Sr. Alcalde-Presidente

Salga de la sala, está suspendida la sesión hasta que abandone la sala. Y cada vez que lo haga, será tratado conforme al reglamento. Está suspendida la sesión hasta que abandone la sala.

** Siendo las 19:40 horas abandona la sala el Concejäl interpelado, Sr. García Otero, del Grupo Municipal Popular.*

Asimismo abandonan la sala los demás miembros del Grupo Municipal Popular:

*José Javier Fernández Fresno
María Dolores Riva Gayo
Inés Carbajales García
María Sonia Hevia Fisas
Pedro Llera Llera*

** Receso: el Sr. Alcalde-Presidente dispone un receso en la sesión mientras los citados miembros de la Corporación abandonan la sala; reanudándose aquella un minuto más tarde.*

Reanudamos la sesión. La portavoz de Vox, como conoce del último Pleno, después de las acusaciones que usted había manifestado, también de gravedad, le indicamos que no íbamos a responderle conforme al reglamento y que se pueden hacer las respuestas en la sesión posterior; debido a que usted no ha rectificado las graves acusaciones que lanzó en su momento y, por tanto, ya conoce usted la decisión al respecto y, mientras no se cambie esa circunstancia, pues así se mantendrá. Había manifestado usted que quería hacer un anuncio.

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

Sí, quería hacer una notificación. Siento que se haya ido la gente del PP. El portavoz suyo ya lo

sabe, como lo sabe usted, porque me he dirigido a usted esta mañana. Y bueno, es una decisión muy personal, bastante penosa, porque en mis ideas van a seguir siendo las mismas. Sigo teniendo las mismas ideas, pero me veo obligado a abandonar el partido de Vox. No por cambio en mis ideas, ni por cambio en que creo que es el partido que más me representa, sino simplemente por unas diferencias insalvables con la Presidencia del partido en Asturias, que bueno, tras varias conversaciones no he podido llevar a buen término. Es una decisión muy dolorosa, pero creo que llevo, para algunos trabajando mal, para mí haciendo yo sola y voy a seguir, no sé, mañana haré efectivo en el registro, a través de la Secretaria, que me guiará en los pasos que tengo que dar, para saber ahora cuál va a ser mi situación, puesto que el acta me la quedo yo. Entonces, solo quería... Ya que el señor Alcalde y el señor portavoz del Partido Popular ya lo sabían, pues que, aunque no lo crean, los compañeros de corporación, creo que también lo tenían que saber por mi boca. Entonces, es muy duro y... Nada más. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, pues lógicamente una decisión de abandonar el grupo por el que fue elegido y por el que se presentó a las últimas elecciones, pues tiene las consecuencias establecidas en la normativa correspondiente, que se sustanciarán conforme a la normativa y la jurisprudencia. Entiendo que es el pase a la situación de concejal no adscrito y usted ha expuesto las razones que solamente le atañen a usted y a su partido.

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

Quería compartirlo.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I00WX

Código de Expediente
AYR/2025/5

Fecha y Hora
14/02/2025 08:59

Código de Verificación Electrónica (COVE)



65045W121C430M4D0XMR

Pág. 50/50

Sr. Alcalde-Presidente

Muy bien. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y agotado el turno de preguntas, como se viene haciendo desde la

aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana, se puede dar un turno de intervenciones al público asistente, que será una vez agotado el orden del día y levantada la sesión, y por tanto sin constancia en el acta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las 19:45 horas, de todo lo cual como Secretaria General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 65045W121C430M4D0XMR en
<https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>